LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 | **BUENOS AIRES, Lunes 6 y Mártes 7 de Junio de 1881** | **Año I · Número 196**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes............................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes........................ 35 pesos
LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JUNIO 7 DE 1881

LOS TERRITORIOS NACIONALES

Ya otra vez lo hemos dicho:

No hay pais del mundo que posea en estos momentos mayor estension de tierras cultivables y colonizables que el nuestro.

Puede haber quienes tengan mayores zonas despobladas, como el Brasil, pero inhabitables para las razas europeas, ó como la Rusia, desprovistas de vegetacion y condenadas á eterna soledad.

Pero territorios en que la inmigracion pueda asimilarse, desarrollarse y adquirir las condiciones de bienestar á que aspira el que abandona el hogar y la patria, no los hay como los nuestros.

La Australia ha enagenado todas sus tierras públicas, á no ser aquellas donde el pastoreo y la agricultura son materialmente imposibles.

Los Estados-Unidos que reservaron en 1857, 1.086 millones de acres de tierras públicas, tienen hoy menos de la mitad.

No solo es, pues, enorme, sino casi única nuestra riqueza territorial.

Los cálculos del Mensaje del general Roca, deben haber causado verdadera sorpresa en los países emigrantes donde se haya leido.

¿Cómo es que tierras tan fértiles situadas bajo climas tan benignos, no se pueblan rápidamente? se habrán dicho.

No hace mucho tiempo que habia una causa poderosa, un obstáculo invencible para ello.

Ese desierto estaba poblado por tribus guerreras y feroces.

El poblador extranjero, tenia que labrar la tierra con la azada en la mano y la carabina á la espalda.

Cuando menos pensaba, una invasion se llevaba en una noche el fruto de los afanes y vigilias de un año, cuando no caia postrado á lanzazos en la puerta de su rancho por defender su mujer y sus hijos.

Ya esas escenas han pasado á los dominios de la leyenda.

Ya el indio de cabellera grasienta, de frente deprimida, de chiripá andrajoso, de lanza nudosa y cimbradora, no volverá á cruzar nuestras campañas, ni lo verán nuestros hijos, sino en pinturas ó en romances, ya que no cantados por los poetas.

Las tierras que hoy ofrecemos al emigrante extranjero en el Sud de la República, son libres de todo dominio, aptas para todas las formas del trabajo, propicias para la reproduccion y multiplicacion de las razas humanas.

¿Qué falta para que se pueblen y transformen bajo la accion fecunda de la industria?

Falta deslindarlas, estudiarlas, medirlas, ponerlas definitivamente bajo la jurisdiccion nacional.

Falta adoptar un sistema liberal y previsor para la enagenacion de la tierra, renunciando al sistema del remate, que concluye por dejarla en manos de los ricos, perpetuando su despoblacion.

Falta en fin, dictar la ley definitiva que determine los límites de los territorios de propiedad nacional.

En 1877 el Congreso se ocupó de esta cuestion, y la comision de que formaban parte los SS. Mitre, Llerena, Torrens, Vallejo y Arias, propuso la conservacion del *statu quo* de los límites interprovinciales, concretándose á la declaracion de los territorios sujetos á la jurisdiccion exclusiva de la nacion, para los objetos de seguridad de fronteras, internas y externas, poblacion, colonizacion, administracion y enagenacion de tierras públicas.

La subdivision propuesta entonces, podria ser adoptada hoy con algunas modificaciones.

Hé aqui los territorios que pueden ser declarados nacionales, nombrando en cada uno de ellos autoridades encargadas de gobernarlos y estudiarlos:

1° En el Norte, el territorio nacional comprendido entre el rio Pilcomayo al Sud Este; el rio Paraguay al Este; las fronteras de Bolivia al Norte y la provincia de Salta al Oeste, inclusas las islas adyacentes con la designacion de *Territorio del Pilcomayo*.

2° El territorio nacional comprendido entre la línea divisoria con Bolivia al Norte; los rios Pilcomayo, Paraguay y Bermejo, é islas adyacentes al Nor-Este, Este, Sud y Sud-Este, con esclusion de las poblaciones de la provincia de Salta sobre el rio Bermejo, mientras no sean cedidas á la nacion, y las fronteras de esta última provincia al Oeste, con la denominacion del *Territorio del Bermejo*.

3° El territorio nacional comprendido entre las márgenes del rio Bermejo al Norte; una línea tirada desde Palo santo, punto 15 leguas al sud de la colonia Rivadavia, sobre el Bermejo, y otro punto sobre el rio Salado en los 25° 15' latitud Sud, las márgenes del mismo rio Salado al Sud Oeste; otra línea tirada desde el fuerte Constitucion sobre dicho rio Salado hasta la embocadura del arroyo del Rey en el Paraná, al Sud; sirviéndole de límite al Este la márgen derecha de los rios Paraguay y Paraná, con la designacion de: *Territorios del Gran Chaco*.

4° Al Este, el territorio comprendido entre el meridiano de los 58° al Oeste del meridiano de Paris, el rio Paraná al Nord-este; el Rio y Guazú al Norte; la frontera del Brasil al Este, y el rio Uruguay al Sud-este y Sud, con la denominacion de: *Territorio de Misiones*.

5° En el Sud, el territorio comprendido entre una línea tirada desde la márgen del rio Colorado, pasando por la estremidad Oeste de la Sierra de la Ventana, siguiendo el meridiano hasta tocar el paralelo de los 34° que lo separan de las provincias de Santa Fé y Córdoba, hasta llegar al Lechuzo ó Tres de Febrero; y de allí bajando por el meridiano al paralelo de los 35° que lo separa de la provincia de San Luis, hasta tocar la márgen del rio Nuevo, al Norte; el rio Nuevo, que lo separa de la provincia de Mendoza, hasta el rio Diamante, y de allí el rio Chadi-Leubú, la laguna Urre-Lauquen y una línea entre ésta y la márgen izquierda del rio Grande ó Colorado, al Oeste y Sud-Este; y al Sud, la márgen setentrional del rio Grande ó Colorado, con la designacion de: *Territorio de la Pampa*.

6° El territorio comprendido entre los rios Grande ó Colorado al Norte, y rio Negro al Sud teniendo por límite la línea divisoria de las aguas en las cumbres de los Andes y las márgenes del rio Neuquen al Oeste y Sud oeste, y al Este, una línea tirada á 40 leguas de las costas del Atlántico, hasta la márgen setentrional del rio Negro, que lo separan de las posesiones de la provincia de Buenos Aires, con la denominacion de: *Territorio del rio Negro*.

RECEPCION DEL MINISTRO BOLIVIANO

Ayer tuvo lugar la recepcion del nuevo Ministro Boliviano, señor Omiste, con los honores de costumbre.

Formó el batallon 7 de línea, y asistieron á la ceremonia los jefes francos de la guarnicion.

Hé aqui los discursos cambiados entre S. E. el señor Presidente y el Ministro boliviano:

Señor Ministro:

Recibo con satisfaccion la carta en que el Exmo. señor Presidente de Bolivia os acredita Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario:—Es un nuevo testimonio de amistad que debidamente aprecio.

Los nobles vínculos que ligan á Bolivia y á la República Argentina, se mantuvieron íntegros al través de las vicisitudes políticas y de las agitaciones que retardaron alguna vez el desenvolvimiento de la prosperidad comun. Espero que se estrecharán con recíproca benevolencia, y que la identidad de principios y de intereses consolidará la intimidad de ambos pueblos en el porvenir.

La manifestacion de estos sentimientos os indica que encontrareis en el desempeño de vuestra mision, todas las facilidades y consideraciones que me fué grato ofrecer á vuestro honorable antecesor.

Acepto los votos que os habeis dignado manifestarme, y me complazco en retribuirlos con los que el Pueblo y Gobierno argentinos hacen por la prosperidad y engrandecimiento de Bolivia, y por el acierto del ilustrado Gobierno que preside sus destinos.

Quedais reconocido en vuestro elevado carácter.

Exmo. señor:

El Gobierno de Bolivia, deseando cultivar sin interrupcion las cordiales relaciones de amistad que lo ligan con el Gobierno de V. E. y mantener siempre vivo el sentimiento de fraternidad americana que anima á ambos, ha tenido á bien acreditarme ante el Gobierno de V. E. en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en reemplazo del Exmo. Sr. D. Antonio Quijarro que ha sido llamado á desempeñar otras funciones.

Al poner en manos de V. E. la carta credencial autógrafa de la mision que traigo, cumplo el especial encargo de mi Gobierno de trasmitir á V. E. los votos que el Pueblo de Bolivia hace por el progreso y la felicidad de la Nacion Argentina, y las simpatías y respeto que tributa al ilustrado Gobierno que rige sus destinos.

Me consideraria muy feliz si pudiese contar con la benévola acogida que mereció mi antecesor, á la que procuraré hacerme acreedor.

PARA VERDADES, EL TIEMPO

Dice así nuestro distinguido colega la *Patria Italiana*:

Dice un proverbio español: *para verdades, el tiempo*, y el tiempo se ha encargado humillar el orgullo de aquella oposicion de oficio que viene molestando los oidos del pueblo con sus gritos al gobierno, á la ruina del país, al descrédito, á la inmoralidad, á los despojos *federales* etc., etc.

El telegrama de Paris relativo al empréstito de los doce millones cubierto diez y ocho veces en aquel mercado, segun las palabras y el reciente mensaje del General Roca, significa «que mayor importancia se ha dado en Europa que entre nosotros mismos, al triunfo de la autoridad nacional en una provincia y á la designacion de Buenos Aires, el emporio comercial del Plata, como capital permanente de la República.»

El éxito espléndido é inusitado de la suscricion al empréstito, es la mas persuasiva respuesta que dan los hechos de á retórica declamatoria de ciertos diarios.

¡Otra cosa que ruina y descrédito!

La República Argentina nunca ha tenido tanto crédito—ni la décima parte—desde que la República Argentina y el mérito de su floreciente situacion no debe indudablemente atribuirse á los que por sistema minan la reputacion del Gobierno, y exageran, cuando no inventan, los males de la patria.

Y los hechos son hechos, queridos opositores implacables.

Tergiversados, torturados, comentados con toda la malevolencia posible; cavilad en torno de vuestra loca voluntad, pero no conseguireis destruir la esencia.

Y la esencia es esta: que aqui y fuera, la opinion de los hombres sensatos ve con buenos ojos el nuevo órden de cosas, tiene confianza en el nuevo gobierno, y cree hoy lo que no habia creido: es decir que la República Argentina tenga juicio y esté dispuesta á perseverar en la paz y el trabajo productivo.

De lo que, á decir verdad, todos los argentinos deberian alegrarse; porque á fin de cuentas, el crédito del Gobierno es el crédito de la Nacion, de la que forman parte rojos y negros, güelfos y gibelinos.

Pero sucede que todos no ponen la patria encima del partido—y estos últimos son los que gritan hasta contra la evidencia de los hechos, y pretenden que sea negro lo que es blanco y viceversa.

Qué debemos hacer?

Dejarlos gritar—*"que, para verdades el tiempo"*.

NUEVA LÍNEA TELEGRÁFICA

Contamos con una nueva línea telegráfica, que nos tendrá al habla con la guarnicion de Martin Garcia.

En breve no habrá ningun punto de la República que no esté ligado con la capital por el alambre eléctrico.

Hé aquí el aviso que recibió ayer el Presidente de la República del Director de Correos y Telégrafos:

Señor Presidente de la República.

Ayer quedó terminada la operacion del lanzamiento del cable entre Martin Garcia y la costa de San Isidro. La operacion se hizo con felicidad dirigida por el Inspector General.

Hoy se dá comienzo á la línea de tierra entre San Isidro y Buenos Aires: asi es, que en breve quedará abierta la comunicacion directa con Martin Garcia.

Saluda al señor Presidente,

Olegario Ojeda.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con 50 señores Diputados, á las dos y media de la tarde se abrió la sesion.

Aprobada el acta, se procedió á dar cuenta de los siguientes asuntos:

—Mensaje y proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Departamento de Instruccion Pública, por la suma de $f. 17,051.76, para el abono de los gastos hechos en la Academia de Ciencias en Córdoba.—(A la Comision de Presupuesto).

—Da. Jacinta Rodriguez, solicita pension como hija del guerrero de la Independencia D. José Rodriguez.—(A la Comision de Guerra.)

—D. Francisco Cubas, solicita permiso para aceptar el vice-Consulado del Perú en la provincia de Catamarca.—(A la Comision de Negocios Constitucionales).

—Los señores Fernandez y Bordes proponen la construccion de un ferro-carril desde el Rosario hasta Santiago del Estero.—(A la Comision de Obras Públicas.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° En el territorio de la Capital, la justicia ordinaria será administrada en primera instancia por nueve jueces letrados, á saber: dos para lo criminal; cuatro para lo civil; dos para lo comercial, y uno para lo correccional, los cuales conocerán de todos los asuntos correspondientes á su denominacion, que segun las leyes caigan bajo la competencia de los tribunales de la Capital, abrazando indistintamente en su jurisdiccion respectiva, tanto los asuntos del fuero ordinario ó comun, como los del fuero llamado propiamente federal, de que conoce actualmente los jueces de seccion—Habrá dos agentes fiscales de lo civil, letrados, quienes desempeñarán, á la vez que las funciones inherentes á su título, las de asesor de lo defensoria de menores, y un agente fiscal en lo criminal é igualmente letrado.

Art. 2° La jurisdiccion ordinaria en 2ª instancia será ejercida por dos cámaras, compuesta cada una de tres miembros: una de ellas se denominará Cámara de Apelaciones en lo civil y la otra Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Mercantil. A la primera corresponderá el conocimiento de los recursos legales que se interpongan de los jueces de 1ª instancia en lo Civil, y á la segunda de los recursos y consultas en materia criminal, correccional y mercantil.

Habrá ademas un fiscal de las Cámaras de Apelaciones, que representará el ministerio público fiscal y pupilas, en todos los casos en que deba intervenir en 2ª instancia.

Art. 3° El nombramiento de los jueces, miembros de las Cámaras de Apelacion y Fiscal de estas, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo del Senado; y las condiciones personales requeridas para ser nombrado en estos empleos, serán, respecto de los primeros, las que establece el artículo 17 de la ley de 16 de Octubre, de 1862, sobre justicia nacional, y respecto de los segundos los que prescribe el artículo 97 de la Constitucion nacional.

Art. 4° Cada Cámara actuará con un Secretario librado, y tendrá los demás empleados que le asigne la ley de Presupuesto.

Los Secretarios de las Cámaras y los agentes fiscales serán tambien nombrados por el Presidente de la República, sin necesidad de acuerdo del Senado. El nombramiento de los otros empleados subalternos de la administracion de justicia, será hecho segun se establezca en los respectivos reglamentos.

Art. 5° La ley de procedimientos determinará los recursos que deban otorgarse, sus términos, y la manera de proceder, tanto en 1ª como en 2ª instancia; debiendo dicha ley establecer, y reglamentar la obligacion, para los tribunales colegiados, de plantear y votar, separado y sucesivamente las cuestiones de hecho y las de derecho, á que diese lugar el recurso en el orden exijido por su respectiva prioridad ó dependencia.

Esta forma de proceder solo será obligatoria cuando se trate de la sentencia definitiva ó de artículo que termine el pleito.

Art. 6° De los fallos dados por la Comision de Apelacion, podrá recurrirse para ante la Corte Suprema nacional, en los casos, forma, y con las limitaciones que establezca la ley de procedimientos; pero con sujecion á las bases que se consignan en los dos artículos siguientes.

Art. 7° El recurso ordinario de apelacion solo se dará de las sentencias revocatorias, en todo ó parte, de las de 1ª instancia; y de la Corte Suprema solo podrá conocer de la parte revocada ó alterada.

Art. 8° La Córte Suprema, como Tribunal de 3ª instancia, no se limitará á juzgar de la aplicabilidad de la ley ó doctrina aplicada á la causa, sino que tendrá tambien jurisdiccion para conocer y estatuir sobre los hechos, salvo aquellos respecto de los cuales la sentencia de 2ª instancia sea confirmatoria de la de 1ª en cuanto lo declara probados ó improbados.

En consecuencia, la Corte podrá conocer y estatuir sobre los hechos, en cuanto la sentencia de 2ª instancia difiera de la de 1ª, respecto de los que deben darse por establecidos en la causa, ó cuando se trate de hechos alegados ó pruebas producidas en 2ª instancia, en los casos en que esto es permitido por la ley de procedimientos.

Art. 9° Procede tambien contra las sentencias definitivas de las Cámaras de Apelacion, sean revocatorias ó confirmatorias, el recurso de inconstitucionalidad establecido en el ar. 14 de la ley de 14 de Setiembre de 1863, sobre jurisdiccion y competencia de los Tribunales nacionales.

Art. 10. La jurisdiccion ordinaria para conocer en 2ª instancia de los recursos contra los fallos de los juzgados Federales de Seccion establecidos ó que se estableciesen en la República, y que el art. 22 de la ley de 16 de Octubre de 1862, sobre justicia nacional, atribuye á la Córte Suprema, será ejercida por una Cámara que se denominará Cámara Federal de Apelaciones, que será compuesta de tres miembros y residirá en la Capital de la República.

Art. 11. Para ser nombrado miembro de la Cámara á que se refiere el artículo precedente, se requieren las mismas condiciones que para serlo de las otras dos Cámaras de Apelaciones de la Capital.

Art. 12. De los fallos de la Cámara Federal para ante la Corte Suprema, los mismos recursos que se dieren de los de las Cámaras de la Capital y con sujecion á las mismas reglas y disposiciones.

Es igualmente aplicable á la Cámara Federal y á la Corte Suprema, lo establecido en el art. 5.° sobre el modo de proceder en los Tribunales colejiados.

Art. 13. El P. E. promoverá los acuerdos necesarios con las autoridades de la provincia, sobre el modo de deslindar y separar los asuntos pendientes que correspondan á los Tribunales de la Capital y á los de la Provincia, y procederá á organizar con la posible brevedad los Juzgados y Cámaras que se establecen por la presente ley.

Art. 14 El Código de Procedimientos y demás leyes y disposiciones sobre administracion de justicia que rijen en la provincia de Buenos Aires continuarán por ahora, rijiendo y aplicándose por los nuevos tribunales, en lo que no esté modificado por la presente ley.

Art. 15 La Corte Suprema dictará las medidas de carácter disciplinario que juzgue conveniente para facilitar la planteacion y funcionamiento de los Tribunales y régimen que se establecen en esta ley para la Administracion de Justicia en el territorio de la Capital, sin perjuicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de la ley del 16 de Octubre de 1862.

Art. 16 La justicia federal en la provincia de Buenos Aires, será desempeñada, en la instancia por un juez de seccion, con residencia en la capital de la provincia, y mientras esta no se determina en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 17 De los asuntos civiles y comerciales de menor cuantía, entendiéndose por tales aquellos cuyo monto no exceda de mil fuertes, continuarán conociendo por ahora, en el territorio de la Capital, los jueces de Paz con arreglo á las mismas disposiciones actuales, asi en cuanto á los casos de materia de su competencia, como al procedimiento y modo de fenecer de dichos asuntos, con la modificacion establecida en este artículo en lo tocante á la estension de su jurisdiccion.

Rafael Ruiz de los Llanos.

Fundado estensamente por su autor, se destinó á la Comision de Legislacion.

Dióse lectura de una nota del señor Diputado Zapata, en la que solicita permiso de la Cámara para ausentarse á su provincia, por el mal estado de su salud.

Sobre tablas le fué concedida.

Se pasó á la órden del dia, tomando en consideracion un dictámen de la Comision de Peticiones, autorizando al P. E. para que abone de rentas generales á la Sra. Toribia de la Fuente de Lagos, la cantidad de 600 fuertes, valor del crédito que le ha sido reconocido.

Puesto en votacion el dictámen, despues de informar el Diputado Tedin, fué aprobado en general y particular, levantándose en seguida la sesion á las 3 p. m.

Legislatura provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las 3 de la tarde se abrió la sesion.

Despues de leida el acta, se pasó á los asuntos entrados: un presupuesto del Crédito Público para 1882.

El P. E. pide un crédito suplementario para el Ministerio de Hacienda.

Un proyecto presentado por varios diputados sobre ferro-carril de San Nicolás á Junin.

El Diputado Castro hace mocion para que se le pase nota conminatoria al Diputado J. B. Martinez, por no asistir á sesion desde Febrero. (Fué rechazada).

La comision de obras públicas despacha el proyecto sobre empalme del ferro carril del Oeste con el Central Argentino. (A la órden del dia próximo.)

Pasóse en seguida á tratarse el proyecto de la Comision de Negocios Constitucionales sobre límites en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa-Fé.

Fundó el proyecto el Sr. Centeno, oponiéndose el Sr. Fonrouge.

Sobrevino una larga discusion opinando unos que debia someterse al Congreso y otros á la Suprema Córte; nombrarse *árbitros juris*, que tratasen la cuestion por el derecho, ó *árbitros arbitradores* que la resolviesen por la conciencia.

El diputado Pellegrini opinó que debia someterse á árbitros juris, pues se debia resolver, no por la conciencia, sinó por el derecho que asistiese á las partes, segun los títulos que exhibiesen.

Hizo mocion en seguida el señor Cardoso, para que se votase el proyecto de la Comision, aprobando su dictámen.

Votado en general, fué aprobado; al serlo en particular, se suscitó un cambio de ideas, sobre si tendria valor la resolucion de la Cámara por haberse vencido el término del plazo convenido, pues á pesar de estar aceptado ya el tratado por el P. E., faltaba la ratificacion de las Cámaras.

A mocion del Diputado Cardoso se cerró el debate.

Votado en particular fué aprobado.

En seguida se trató de acordar á la viuda de D. Hipólito Acosta, una suma de dinero. Quedó fijada en 25,000 ps. mjc., pagadera con el producto del ferro-carril del Oeste.

Se hizo mocion para que se levantase la sesion y fué aprobada.

CORRESPONDENCIA

ÉCOS DE EUROPA

Paris, Mayo 1.° de 1881.

Dos grandes duelos marcan el fin de Abril. La Inglaterra ha perdido á Disraeli; la Francia á Girardin. Ambos fueron hijos de sus obras; lucharon y vencieron,—ambos caracterizan el hombre de accion del siglo XIX, representando distintos tipos.

Los hombres emplean generalmente la segunda mitad de su existencia en corregir la primera. Disraeli, fué una escepcion, y puede decirse en verdad, que cuatro quintas partes de su vida las ocupó en hacer práctica la novela imaginada en su primera juventud. El fué efectivamente el héroe de una novela y de su novela.

En *Viviani Grey* los críticos se obstinaron en no ver sino al hijo del Judio, destinado al molesto papel de *procurador*. Y sin embargo, el mote de *Vivian Grey* era el de Ricardo III en Shakespeare: «el mundo es mi ostra y yo la abrí con mi espada». *Why theri the world's mine cystter, wich I with sword will open*, y á fuerza de perseverancia llegó á ser primer ministro de uno de los más grandes paises del mundo y sus huesos van á reposar donde yacen los de los reyes de Inglaterra.

En cuanto á Giradin, es dificil detutar en la vida con mayores circunstancias adversas. Nacimiento equivoco, siendo hasta incierta la fecha, estado civil supuesto, educacion eventual, abandono, pobreza, tal era á los veinte años su posicion. Sin embargo, en su novela *El Emilio* escrita en 1827, este desconocido decia, sintiéndose fuerte ya: "Para surgir de la oscuridad, no hay mas "que un medio: arañad la tierra con vuestras uñas, si no teneis herramientas, pero arañadla, hasta que hayais arrancado una mina de oro de sus entrañas." Tal fué su programa; y ha muerto millonario y un mundo de notabilidades ha acompañado sus restos á la última morada.

No hay paralelo político que establecer entre estos dos obreros de su propio destino, por cuanto el uno fué esencialmente hombre de gobierno y el otro un especulador de alto coturno. Pero hay una faz psicológica que les es comun: su moral era elástica.

Disraeli era judio de raza y Girardin sectario del éxito.

Disraeli ha muerto sin que lo fustigue la prensa. Girardin, ha tenido quien interrumpa las alabanzas de sus admiradores escribiendo:

"Emilio de Girardin, este gran buscador de combinaciones, político financieras, acaba de estrellarse contra la única cosa á la que es imposible convertir en acciones, la muerte". Y otro: "Era menester no exigirle ciertos escrúpulos, tenia por principio que no hay gobierno de derecho, que solo hay gobiernos de hecho; que todo gobierno es bueno si se hace buen uso de él. La principal virtud de un gobierno, á sus ojos, era que existiera."

Hay no obstante una cosa sobre la que todas las opiniones están acordes: Girardin era bravo, de una sangre fria extraordinaria; olvidaba las injurias y estaba siempre dispuesto á servir á los que solicitaban su apoyo moral ó material.

***

Hé aqui el estado de la espedicion contra los Kroumia. Comprende tres operaciones concéntricas.

Una que parte del Norte, que ha empezado por la ocupacion de la isla Taborca y del fuerte de Bordj Djedid, situado enfrente sobre la tierra firme. Es la division Vicendon.

Otra, que viene del Oeste ha franqueado las montañas que separan los Kroumir del territorio francés y ha penetrado despues de varios combates en la llanura del Oued Dharraoni, primer valle de los Kroumir al Oeste, que llega al mar cerca de Taborca. Es la division Delebecque.

La tercera operacion teniendo por objetivo Beja, es ejecutada al mismo tiempo por el general Logerot que sigue el curso del Oued Mellégue y ha entrado en Kef de paso,—y por un cuerpo de ejército que remonta el Medjerda. Estos dos cuerpos deben reunirse en la confluencia de ambos rios, y cuando estén en Beja, podrán de allí, si los Kroumir no se han sometido, entrar por el Sud en su pais, siguiendo unos valles situados al Este del valle donde ahora opera la division Delebecque.

De este modo, el ataque contra los Kroumir se lleva con vigor al *Oeste*; tiene una base de operaciones al *Norte*, y podrá comenzar al *Sud-Este* cuando se haya ocupado á Beja, que dista treinta leguas de la frontera.

Por el momento la operacion séria es la que hace al Oeste la division Delebecque, cuyos comienzos han sido felices.

El perímetro no es vasto. Con efecto, el verdadero teatro de la guerra es el cuadrilátero montañoso limitado al sur por la mar, de Bizerte á la Calle, al Oeste por la frontera francesa, de la mar á la de Medjerda, al sur por la Medgerda, y al Este por una línea que vá Bizerte á Beja. Es en esta region donde se hallan el Oeste los Kroumir y al Este los Ouled Mogoly sus aliados. Estos últimos tienen en sus manos á los náufragos del vapor Santoni, cuya tragedia ya referí. Pero suponiendo que el teatro de la guerra fuera mas vasto, fácilmente podrian abarcarlo con su mirada, para comprender bien el movimiento combinado los que están acostumbrados á presenciar operaciones estratégicas tan grandes como las que realizó con tanta prevision, felicidad y gloria el general Roca.

Las comunicaciones telegráficas están restablecidas entre Tunez y Argel.

El espíritu de los árabes no es alarmante para los franceses. Hanse convencido aquellos de que están solos, abandonados á su suerte, y de que ni los Kroumir ni los Tunecinos nada tienen que esperar que se parezca á apoyo exterior, de manera que apoyarlos seria para ellos desastroso.

En cuanto al ejército francés—para algo sirve la desgracia—de nada carece, habiéndose operado su movilizacion con celeridad y precision. Los poco críticos de la prensa al respecto, tienen el sello de una oposicion de partido, y han cesado por otra parte en vista de los primeros favorables resultados.

TEATROS

AFRICANA

Nombre mágico que evoca ideas tan bellas cuanto complexas.

Africana, la obra maestra del maestro por excelencia, la obra de sus años maduros, el resúmen por decirlo así de su génio acumulado, de sus aspiraciones gigantes hácia el infinito; en fin su obra póstuma, el testamento que debia legar á la posteridad el inspirado Meyerbeer.

Mucho se ha dicho sobre ciertos puntos un tanto débiles que se notan en la Africana; pretenden los mas no ser del maestro y los otros, que siendo de Meyerbeer, han sido no obstante adoptados despues de su muerte, á la ópera, por hallarse vacios en la composicion, bajo el punto de vista que llamaré humano es decir cómodo al empresario que ponia una obra en escena. Sea de ello lo que fuere, es cierto que á veces la inspiracion parece decaer, entrando en el sendero trillado de la escuela de Verdi en su primer manera. Por ejemplo, en la plegaria de Vasco á sus verdugos, que responden al unísono *No! No!* la melodía es vulgar y el diálogo no lo es menos. Verdad es que el poeta no anduvo tampoco muy afortunado en ese momento: que mucho que el compositor sienta flaquear sus alas y se arrastre pesadamente remolcando al libretista.

Hase reprochado siempre á Nelusko el ritmo siempre nervioso de su cantar; pero creo en realidad ser esta crítica excesiva y errónea; me parece por el contrario de admirar, que Meyerbeer haya conservado al Africano siempre el mismo pensamiento musical, salvo en el admirable «Averta tanto amato» en el cual aquella alma de salvaje parece por primera vez derribada por el exceso del sacrificio, al punto de olvidar hasta su ódio por el rival. Igual fenómeno se nota en el final de la ópera, en aquella melodía inimitable que nos revela el martirio del siempre desdeñado fiel Nelusko suprimida aquí por la impaciencia del público, supongo.

El papel de Vasco es bellísimo y siempre, con raras escepciones y digno del pensamiento grandioso que alentaba al gran émulo de Colon; pero el de Nelusko que vi crear por Flaure en Paris, me parece mas bello aun, mas inspirado. En el libreto Vasco habla demasiado *di comercio* y aunque el tráfico sea el nervio necesario, indispensable, para la vida de las naciones, declaro que en boca de Vasco me choca y me resfria un tanto: quizá haya sucedido lo mismo con el maestro.

Cuando por vez primera oimos la Africana en Paris, en aquella sala que poco tiempo despues desapareció, devorada por las llamas; apesar del inmenso talento de la Saxe, (hoy Sass, por haber perdido su pleito con la familia de Saxe,) apesar de su gran talento lo repito, el papel de Inés interpretado por la Batto, halló quizá mas admiradores Es que la dulce Española no tiene sino acentos que van á lo mas profundo del alma desde que aparece y su pena y su constante sufrir, están siempre espresados por la música con divinos acentos.

Aquel "Addio mio Vasco" es tan desgarrador cuanto admirable, por el encadenamiento de las voces y perfeccion del acompañamiento. Zelika no puede rivalizar con Inés hasta entonces. Quizá de una manera inconsciente Meyerbeer pone en lábios de la *Africana* una melodía estrecha como "Figlio del sol" y algo vulgar, elevándose solo por momentos en aquel "non qui traditi ó mierover sospir" Aparece un gran pensamiento musical para elevarse con ella mas tarde hasta tocar el corazon del héroe.

Cuando por vez primera [Paris, la Capital del mundo artístico, oyó la *Africana*, el público no aplaudió con entusiasmo sino los grandes motivos del conjunto, especialmente el Gran «San Domenico» que fué estrepitosamente saludado.

Verdad es que en la escena francesa no se prodigan los aplausos como en Italia, en España y aun en Lóndres. Poco á poco fueron comprendiéndose los tesoros que encierra la particion y el "Diqui si vea il mar" fué el tiempo de la Saaz Quedando el duo del tercer acto como rival del de Hugonotes, no para mi sentir sin embargo.

La ejecucion de la gran obra de Meyerber en Colon ha sido muy feliz. La orquesta es digna de los teatros de Paris ó de Lóndres y el conjunto poco deja que desear. Un bravo entusiasta al caballero Bassi.

La Borghi-Mamo se ha revelado en Zelika artista notable su papel. Su voz parece hecha especialmente para ese papel. Su juego escénico es perfectamente adecuado al carácter apasionado y dramático de la reina amante. No la he oido aun en el ária ferianle pero puedo aventurarme á decir por lo que de ella juzgue en el acto, que ha debido cantarla con brio y maestria. Los aplausos no son siempre un signo de perfeccion: que la artista se mantenga en su escuela, sin forzar sus notas este es el consejo que le dá quien conoce y aprecia los grandes dotes artísticos que ella posee, pues hay en Colon un núcleo de conocedores que siente y agradece, permítaseme la espresion, á la jóven artista, todas las *finesses* de su canto correcto, brillante, exento de ciertas *ficelles* de mal gusto que por demas abundan en la escuela moderna.

Tamagno ha ganado inmensamente en estos dos años. Su voz se ha vuelto mas maleable y ha adquirido cierto mordente que le faltaba, de suerte que puede decirse de él que ha llegado casi á entar sin defectos; pero que no se deje llevar tampoco por esa pasion fascinadora del aplauso *quand même*. El paraiso siente que gritan y se entusiasma; pero la *mezza voce* que hoy posee nuestro tenor es un medio seguro de tocar el corazon de las bellas *habitués* de la cazuela. Quien no preferirá ese sufragio?

Battistini está llamado á ser el niño mimado de la estacion; es elegante, jóven, canta con delicadeza y sentimiento; en su «A tanto amore» de la Favorita se reveló artista; hoy. Nelusko interpretado por él cobra una importancia que me recuerda un tanto á Faure.

Debo aconsejarle no obstante cante mas su balada y no le dé un acento tan dramático y entre cortado, hará mas efecto cantando mas y declamando menos. Dijo admirablemente su "averla tanto amata".

Inés tiene una voz afinada y cierta delicadeza en el decir que promete, pero está léjos de ser una artista á la altura de su papel.

A ella como á la Borghi-Mamo repito, el aplauso estruendoso no es siempre el mas merecido y el artista debe como el caballeró francés tener por notto "Faire bien y laisser dire". El bajo tiene una voz poderosa y bien timbrada no ha llegado para él el momento supremo. En la Africana dijo bien su parte y su traje y juego escénico son muy adecuados. Parece desprendido de una tela de Velasquez.

Colon es hoy el *rendez vous* de la sociedad argentina.

Líbreme Dios de decir de la aristocracia, pues tal palabra es un contrasentido entre nosotros.

Baste decir que hay lindas niñas y risueñas en la prestigiosa cazuela, toilettes lujosos en los palcos y tertulias, y muchos jóvenes elegantes y hombres sérios en la platea.

Desde la tercera fila de palcos, que ocupo sin sombra de descontento, dominó admirablemente la escena y la sala, preguntándome constantemente ¿por qué hay en nuestro pais, ese santo terror al palco alto? No es de tono, dicen y creen haberlo dicho todo con esa vulgaridad.

Este es un error que debe combatirse y anoche vi, con no poca satisfaccion, en un palco alto, á un jefe prestigioso con su bellísima esposa, ambos descendientes de antiguas familias coloniales. Por qué hablar de aristocracia en una democracia como la nuestra donde todos nos conocemos de padres é hijos? Pero si se quiere absolutamente entrar en ese terreno escabroso para muchos, tienen que hallarse aristocracias varias y numerosas. Por ejemplo la de las familias coloniales, como los Moreno, los Alzaga, los Aguirre, los Lavalle, los Quintana, los Rosas, los Balcarce, etc., etc. La de los patriotas como los Rivadavia, los Las Heras, los Garcia, los Guido los San Martin, los Mansilla, los Lopez, etc, etc. La de los estancieros como los Guerrico, los Terrero, los Dorrego, los Bandriz, los Dias Velez, los Anchorena, los Unzué, etc., etc.

La de los comerciantes como los Carabassa los Toraquist, los Devotto, los Ocampo, los Basualdo etc. etc. La de los abogados como los Velez Sarsfield, los Saenz Peña, los Navarro Viola, los de la Plaza, los Goyena, los Pelegrini etc. etc. La de los militares como los Soler, los Alvear, los Urquiza, los Sarmiento, los Roca, los Mitre, los Ayala etc. Las literarias como los Echeverria, los Sarmiento nuevamente, los Mitre, los Avellaneda, los Andrade, los Guido, los Mansilla, los Cané, los Lopez y tantos otros. Ahora si entrara en la nomenclatura de los miembros de la aristocracia política, seria una acabar, y con razon pues en las democrácias ellos son los *leaders* y no veo por qué he de olvidar á los Rawson, los Montes de Oca, los Peralta, los Pirovano, los Roberts, los Pardo etc.

Asi pues, señores mios, déjemonos de aristocracias y tontos mal entendido; sepamos divertirnos con sencillez y buen gusto, hé allí el verdadero tono, pues existe igualmente la aristocracia del que llega primero á la boletería y lleva mas pesos en el bolsillo y á fé que esa no es la que menos vale en el momento psicológico de pagar.

Recordemos el dicho del ingenioso hidalgo á su escudero «Sancho no te afanes que en cualquiera lugar en que me pongas, ha de ser la cabecera» que tal sucede, con el mérito y por mas que los nécios se afanen no lograrán jamás superar ni igualar á aquellos que realmente valen.

Esta moraleja adusta apropósito de *asientos* no es fuera de lugar, que en sociedad las nuevas suele tomarse la sombra por la realidad. Ostentad vuestras galas niñas preciosas, ya sea en lo alto ya sea en lo recóndito y oscuro de la butaca; ahí las bellas serán bellas y las que no, mal que les pese tendrán que quedar en la sombra proyectada por... pero porque ensañarme con las desheredadas, la muger es siempre atractiva y está en su mision cuando es buena, amable y generosa, y despues de todo la primer aristocracia es la inglesa y esta vá cada dia engrosando sus filas con nuevas reclutas; creemos nosotros una á su imágen y aceptemos en ella al mérito bajo todas sus formas.

Eduardo.

Junio 6.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, 6—12 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Ratificase la noticia últimamente trasmitida esa, y se dá como un hecho que los gobiernos de Chile y de la República Argentina, están de acuerdo en la manera de fijar los límites definitivos entre ambos paises.

Añádese que los puntos aún pendientes, refiérense á cosas y detalles de menor importancia.

Corresponsal.

Santiago de Chile 6—12.20 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El Senado celebró una tempestuosa sesion.

El Presidente vióse forzado á desalojar la barra con tropa de línea.

Témense sangrientos disturbios á causa de la excitacion de los ánimos con motivo de la cuestion electoral.

Frente al recinto del Congreso, una fraccion del pueblo, grita: *Abajo el Ministerio—Viva el General Baquedano.*

Mientras esto sucede, otra fraccion, en la que se ven muchos empleados, se desparrama por las calles gritando:

Viva el Ministerio—Viva Santa María.

Si ocurren los disturbios que se temen y si son ellos sangrientos, enviaré detalles.

Corresponsal

Montevideo 6.

A la Tribuna Nacional.

En un tren expreso, partió ayer tarde para la Florida y el Durazno, el Ministro de la Guerra, Coronel Santos.

Lleva un séquito como de sesenta personas.

El viage dícese durará veinte dias ó un mes.

Corresponsal.

Córdoba 6

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Anoche nombróse Presidente Directorio del ferro-carril del Norte, á Gregorio Gavier y vice á Cleto Peña.

Corresponsal.

Córdoba 5—á las 3 y 10 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Clérigo Rios publica una carta en *El Eco* de hoy, declarando ser él el autor de los insultos contra el Dr. Posse, y asumiendo la responsabilidad del artículo en que lo llama miserable, infame y sin conciencia—Esta declaracion ha sido exigida por Ignacio Velez á quien habia defendido el Dr. Posse en un juicio que pudo acarrearle la miseria y aun la deshonra, lo que no ha obstado, sin embargo, para franquear las columnas de su diario á un fraile procáz como Rios.

El Corresponsal.

Santiago de Chile, Junio 6. 7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Ratifico en todas sus partes, mi telégrama sobre arreglos cuestion Chileno-Argentina, por intermedio de ministros americanos.

Apenas cundió la noticia, acercáronse muchas personas á felicitar ministro, y Mr. Osborne en esa debe haber recibido telégramas en ese sentido.

Candidatura Santa María, es voz pública tiene probabilidades de éxito. Al lado de Baquedano hanse unido los despechados de todos los partidos, levantándola como bandera de union.

Amenazan grandes artículos escandalosos diarios de mañana.

Su Corresponsal.

CORREO DEL DIA

Sueltos—Un deber de galantería nos hace ceder el espacio de que disponemos para esta seccion, obsequiando á nuestros lectores con la crónica de "La Africana" que insertamos en otro lugar.

Los sueltos irán mañana. Ojalá q'como el vino, mejoren con el tiempo.

Noticias de Chile—Por los telégramas publicados en la seccion correspondiente, verá el lector que nuestra última hora del Sábado se ratifica en todas sus partes, ó por lo menos en lo mas importante. Quedan, solo por arreglar cuestiones de detalle, que no podrán entorpecer la marcha de las negociaciones.

Cierto colega de la mañana que podia en boca del Dr. Irigoyen, un desmentido indirecto á nuestra noticia, le suplicamos que cuando quiera mentir, lo haga por cuenta propia, y no complique á personas atamente colocadas.

El oro á 27.50—Hay la intencion en las altas esferas oficiales, de impedir por todos los medios que el oro suba de este tipo. Si lo prevenimos á los empecinados que no quieren ceder á la evidencia, oponiéndose á la baja del oro que representa el progreso del pais y la confianza en el Gobierno.

Línea de la Ensenada—Regresó ayer á esta ciudad el ingeniero don Cárlos J. Robertson, encargado de los estudios del tramway de la Ensenada á la Magdalena.

Los estudios practicados hasta la fecha, alcanzan más ó menos á 20 kilómetros de estension en la via principal, habiendo salvado con esta estension, la parte más difícil del trazado, en razon de ir constantemente por entre chacras.

En quince dias mas, la línea quedará definitivamente trazada, hasta el pueblo de la Magdalena.

La línea adoptada por el señor Robertson es con corta diferencia la misma que ya tenia estudiada la empresa del ferro-carril de la Ensenada.

Consejo Nacional de Educacion—Ayer á las cuatro de la tarde recien se remitió al señor Ministro de Instruccion Pública, la nota que se relaciona con el disentimiento habido entre los miembros del Consejo y su Presidente.

Aun cuando el señor Ministro ha resuelto el punto en discusion, segun las notas publicadas ayer por un diario de la tarde, el público se impondrá de las doctrinas en que los consejeros se apoyan para creer de sus atribuciones la confeccion del proyecto de ley de educacion comun, tanto más, cuando el mismo señor Ministro en declaraciones hechas en documentos públicos y solemnes, atribuyó al Consejo Nacional la facultad de redactarlo.

Mañana publicaremos la nota á que nos referimos.

Exoneracion—Se han presentado al Gobierno nacional los empresarios del mercado *Lorea* solicitando para ese establecimiento la exoneracion del pago de contribucion directa.

Propuesta—Don Justino T. César se ha presentado al Gobierno nacional proponiendo el establecimiento de una línea de mensagerías entre el Chañar y Santiago del Estero, donde no existen aun medios de comunicacion regular.

El Sr. César pide para ello se le acuerde una subvencion mensual con arreglo á la ley de la materia.

No es verdad—Mal informados dijimos ayer q'la Comandancia General de Marina habia recibido órden del ministerio del ramo de abstenerse de pedir grados militares para particulares.

Esto no es cierto.

La Comandancia General de Marina no ha solicitado empleo militar para ningun particular, sino el comodoro Py, jefe de la segunda division de la armada que pedia se le estendieran los despachos de sargento mayor á su secretario don Guillermo Foley.

Mensaje—El doctor Alvarez, sub-secretario del Ministerio del Interior, dió principio ayer á la redaccion del mensaje que ese Ministerio elevará al Congreso, adjuntando el proyecto de reformas á la Ley de Colonizacion, así como tambien á la de organizacion de los centros agrícolas.

Impagos—Los empleados de la Capitanía General de Puertos y los de la Direccion General de Correos y Telégrafos, se hallan aún impagos de sus haberes de Mayo ppdo.

Segun nuestros informes, hoy ó mañana les serán efectuados.

El Vanguardia—La Comisaria General de Marina recibió ayer una nota del señor Mansilla, Capitan General de Puertos, comunicándole que el ponton *Vanguardia* que se halla estacionado en la rada exterior, está haciendo hasta tres piés de agua por dia, y que es, por lo tanto, de suma necesidad apresurar su relevo con otro ponton para que se le practiquen á aquel las refacciones que le sean necesarias.

La Capitanía agrega en su nota que el casco del *Vanguardia*, es ya muy viejo y que es pésimo el estado en que se encuentra.

Se han dado las órdenes necesarias para que sea reemplazado en su servicio por el ponton *Adolfo Alsina*

Balizamiento—El balizamiento mandado practicar en el canal de San Fernando ha sido terminado ya por el cutter *Don Gonzalo*. Así lo ha comunicado á la Comandancia General de Marina el práctico mayor de la Armada.

Exámenes—La Comandancia General de Marina ha resuelto que concurran hoy á prestar el exámen de ordenanza varias personas que se han presentado solicitando patente y diploma de prácticos ó baqueanos.

El jefe de la ayudantía general presidirá la mesa examinadora.

Plano—Se han presentado al Gobierno nacional proponiendo levantar un plano de los rios de la

FOLLETIN

A. MATTHEY

EL DUQUE DE KANDOS

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

PRIMERA PARTE

LA MUERTE DE COCO

Desde luego, fué constatado que el robo no habia sido el móvil del crímen.

Ningun mueble tenia señales de fractura.

Nada habia sido desarreglado en la pequeña cámara, conservada con un órden y una proligidad notable.

Sin embargo, todo denunciaba probeza, y no es en las bohardillas del sesto piso de las casas de obreros, que un ladron se entretiene en perder su tiempo, ó en arriesgar su cabeza haciéndose asesino.

Abandonada la idea del robo, quedaba la de una querella; pero una querella, sobre todo entre individuos que no pertenecen, segun probabilidades á las altas clases de la sociedad, hubiera sido ruidosa, y parecia incontestable que no se habia cuestionado nada antes de las detonaciones de las armas de fuego.

Por otra parte, es raro que en Paris dos individuos, reunidos en la misma mesa, en una habitacion privada, se encuentren armados ambos de un rewólver.

La Franciano es América y aquellos que traen rewólver consigo son una escepcion.

¿Era entonces una venganza?

Quizás.—Por lo tanto, no parecia que hubiese habido lucha, propiamente hablando. El crímen habia debido cumplirse bruscamente, con una gran rapidez, como sucede entre personas que tienen un gran interés en concluir pronto y sin llamar la atencion.

Los dos convidados bebian juntos, asi lo probaban la botella empezada y los dos vasos medio vacios..... Habian volteado las sillas, pero ellos permanecian en sus puestos.

La de la víctima debió caer cuando fué herido por la primera ó la segunda bala que dió con él en tierra; la del asesino, cuando se levantó para tirar ó para huir.

Lo que resulta evidentemente de todas las circunstancias del asunto, es que los dos hombres se conocian, eran amigos, ó al menos camaradas.

¿Quien tiró primero?

Aquí, el médico no deja ninguna duda.

Fué la víctima.

El rewólver recogido del cuarto y que á él le pertenecia incontestablemente, pues las heridas eran debidas á los proyectiles de una arma cuyo calibre era superior, habia sido descargado una sola vez y se veia la señal de la bala en el muro, frente á la puerta, cerca de la ventana.

La bala habia penetrado á cierta profundidad.

La víctima saluda tirando primero, decimos.

En efecto, la herida en el pecho, que habia precedido á la de la cabeza, era mortal igualmente, habiéndole atravesado el corazon, y el desgraciado habia debido ser anonadado inmediatamente.

Como dice M. Blaireau, la segunda herida no era mas que un exceso de precaucion.

Asi se esplican las tres detonaciones sucesivas, á intérvalos irregulares.

Esos dos hombres, habian, desde luego, tirado casi juntos; despues, el asesino se habia aproximado al cuerpo estendido á sus piés, y le habia descargado la última bala á boca de jarro.

Pero, ¿quién era, precisamente la víctima?

Allí comenzaba el rol de M. Niquelet, el conserje, y el comisario de policía se puso á interrogarle con su brutalidad ordinaria,—brutalidad que no osaba demostrar al agente Percinet, y que tomaba su revancha contra el portero

—¿Cómo se llamaba ese hombre?—le preguntó.

—Loriot.

—¿No tiene otro nombre?

—Pedro—pero en la casa, se le llamaba, por sobrenombre, compadre Loriot.

—¿Qué es lo que hacia?

—El decia que era rico hace poco; que tenia gruesas sumas á recibir.

—¿Dónde? ¿Cómo?

—Ah! yo no sé!—Era misterioso, hablaba poco, salia casi todo el dia, y frecuentemente entraba tarde.

—¿Y hoy dia?

—Ha entrado mas tarde que de costumbre, tarareando, con aire alegre.

—¿Y recibia á alguien?

—Fuera, yo no sé.

—¿Pero aquí?

—Aquí....Nó, jamás.

—Entonces, esta noche....

—En verdad, señor comisario ..... vedme todo asombrado. ....no he visto subir á nadie á su casa!

—Es imposible!—Sabeis bien que ha venido alguien....

—Es evidente....Pero os lo juro....Han venido quizás una decena de personas en la noche....pero ninguna ha preguntado por M. Loriot.

—Me parece una linda manera de ser portero! ...y si fuera propietario, os pondria muy pronto de patitas en la calle, á mas tardar mañana....

—Pero, señor comisario....

—Está bien. Basta!..Sois un borracho ó un idiota—No vigilais vuestra casa. El asesino no ha caido.

V.

Mientras que el comisario de policía y el agente de seguridad se entregaban á sus investigaciones, en compañía del médico y del conserge, el negro continuaba su carrera peligrosa sobre el techo, en busca del asesino.

M. Blaireau, no se habia engañado en su pantomima, cuando creia ver que habia recogido el rewólver y que lo mostraba de lejos, agitando el brazo por encima de su cabeza.

Hecho esto, el negro habia guardado el arma en el bolsillo de su pantalon y habia continuado, al traves de la oscuridad y la lluvia, deslizándose silenciosamente, con una lentitud calculada, pero que no escluia la resolucion, sin separarse de la húmeda orilla de la gotera, asiéndose con las manos de las más débiles asperezas que podian ofrecerle la pendiente inclinada del techo.

El secretario del comisario de policía, habia dicho una verdad absoluta, declarando que ninguno de los agentes de que disponia su jefe, en ese momento, se hubiera osado aventurarse sobre esa via peligrosa, donde habia, al menos, nueve probabilidades contra una de encontrar una muerte espantosa, cayendo de la altura de un sesto piso sobre el pavimento de la calle.

Un cubre techos solo, ó un carpintero, habituado á ese género de ejercicios, hubiera podido aventurarse; todavia hubiese exigido el ver claro, y se hubiera servido de cordeles y de escaleras para asegurar su marcha y su seguridad, sobre todo en ese tiempo lluvioso que aumentaba el peligro.

Nuestro negro avanzaba con una audacia y una agilidad estraordinaria, pareciendo ver en las tinieblas, agarrándose sólidamente con sus manos y sus piés desnudos, con sus largos dedos ágiles y nerviosos, que le procuraban ventajas análogas á las que procuran á los monos.

Habia en él algo de cuadrumano, y seguramente, esa certidumbre de movimientos que no pertenece sino al salvage.

Despues de haber andado algunos metros, se encontró en el ángulo de la casa, que dió vuelta, y desapareció completamente detras del caño de una chimenea, que formaba el límite de la propiedad vecina.

Llegó; se detuvo algunos segundos, y pareció orientarse, tanto como la noche oscura lo permitia.

En ese instante, parado contra la chimenea en la cual se mantenia inmóvil, su cuerpo se confundia tan completamente con ese muro negro, que hubiera sido imposible, á los ojos de los mas prácticos, dudar de su presencia. Pero esa inmobilidad no duró Agachándose con precauciones infinitas, sin dejar el apoyo que mantenia su equilibrio, se encorbó lentamente sobre el techo sobre el cual colocó su oido y pareció escuchar.

Quedó así, durante dos minutos; despues se puso de rodillas, sacudiendo su cabeza con aire de despecho.

Evidentemente no habia oido nada.

Entonces estendió una de sus manos, y la agitó con una ligereza y una minuciosidad estrema en todos sentidos.

El ha debido pasar por aqui,—murmuró entre dientes.—Pero, ¿por dónde ha dado vuelta?.... ¿Por la izquierda?—¿Ha subido al techo?....¿Ha continuado por la gotera?

Subir al techo, en efecto, era posible por esa direccion, donde se dirigen toda una série de tubos de chimeneas.

Derrepente el negro se levantó: su mano acaba de sentir una teja que no ocupaba su lugar normal; habia sido arrojada á un lado, como por una presion vigorosa ejerciéndose de arriba abajo.

Al mismo tiempo, sus dedos habian tocado algunos fragmentos de reboque caidos del muro de la chimenea, un poco mas arriba del punto en que se encontraba él mismo.

Lanzó una especie de refunfuño bajo y gutural, que debia espresar satisfaccion, y, no dudando, se puso á romper, á su turno, el techo, de modo á izarse y á ganar el lado opuesto de la casa.

Llegado al reborde, se acostó sobre el pecho y el vientre, y se dejó deslizar, las piernas adelante, reteniéndose siempre en los tubos de las chimeneas.

Esta maniobra tenia algo de atemorizante, pues se dirigia así hácia el vacío, al cual daba la espalda; pero el negro no conocia evidentemente ni el vértigo, ni esas debilidades de los nervios, que aumentan tan considerablemente el peligro en semejante ocurrencia.

No se preocupaba; cada centímetro, para atrás, era cuidadosamente palpado, y verificado, *vigilado*, si se puede decir, por sus piés, que parecian dotados de un tacto y de una *inteligencia* inauditas.

En fin, encontró el reborde opuesto de la nueva casa, que miraba al boulevard de Belleville, y se arqueó.

A gran profundidad, debajo de él, apercibió los picos de gas; y un vago rumor que subia desde el suelo cubierto de lodo, anunciaba que cierto número de curiosos, continaba estacionándose en el ángulo de la calle y del boulevard, aunque mantenidos á la distancia por los gendarmes que guardaban las puertas de las casas y ocupaban la estremidad de cada una de las calles, formando cuadrilátero y aislando el teatro del crimen.

Su mirada ardiente se paseó un instante en el vacio, mientras su oido procuraba analizar el carácter y el sentido del rumor confuso que llegaba hasta él; en seguida, paseó sus miradas sobre el parage que ocupaba y empezó á orientarse nuevamente.

Si doblaba hácia la izquierda, tenia que ir á parar, por un lado distinto, á la casa de donde habia salido.

Segun todas las probabilidades, el asesino debia haber procurado alejarse, y para esto era necesario ir hácia la derecha; esto es lo que hizo resueltamente el negro.

Hasta entonces no habia encontrado ningun tragaluz en el techo; mientras que, al contrario, distinguia muchos perfilándose en negro sobre el cielo sombrío.

Continuó, pues, su camino, redoblando la prudencia para no causar ninguna ruido que pudiese denotar su aproximacion, y reteniendo el aliento por exceso de precaucion.

De este modo llegó á la altura de un primer tragaluz y se detuvo allí, inspeccionándolo lentamente.

Este tragaluz estaba oscuro y cerrado—Pasó sus manos sobre los vidrios, aproximó la oreja, interrogando todo lo que le rodeaba. con los ojos y los dedos, y parecia convencido que el que perseguia no habia pasado por allí.

En efecto, admitiendo que el asesino hubiese cerrado la ventana, despues de haberse introducido á la bohardilla ó desvan que iluminaba, hubiera debido empezar por abrirla; para esto le hubiera sido preciso romper, por lo menos un vidrio; pero estos estaban intactos, y nada revelaba á los ejercitados ojos del africano, el paso de un hombre por esta parte.

Se alejó, pues, emprendiendo un largo camino, inspeccionando, con el mismo cuidado y el mismo mal éxito otras tres claraboyas y dos ventanillas, que encontró al paso.

Esto no pareció desalentarlo y, sin detenerse, dobló un segundo ángulo que lo conducia hácia la calle de Oberkampf.

Allí se detuvo súbitamente.

Acababa de apercibir una luz, la primera desde su arriesgada peregrinacion, que atravesando la noche, le señalaba algo distante, una abertura cualquiera.

Esta luz era estremadamente pálida, algo intermitente, parecia próxima á estinguirse á cada momento.

En vez de apresurar su marcha, el negro la detuvo y se encaminó en esa direccion, con los movimientos lentos, acompasados, cada vez mas silenciosos, del perro de caza que halla la pista y siente la pieza á su alcance.

De esa manera se aproximaba á la ventana iluminada, y, cuando estuvo cerca, aplicó de nuevo el oido al techo, escuchando por largo tiempo; despues, tranquilizado indudablemente por el silencio, volvió á seguir poco á poco y alzó la cabeza hasta la abertura, en la que dirigió una mirada ardiente.

Entonces, por segunda vez, lanzó ese gruñido bajo y gutural, que parecia serle habitual en las circunstancias decisivas, y, sosteniéndose con los puños, llegó hasta el mismo reborde de la ventana, que franqueó de un salto.

Se encontró en una pieza abohardillada é igualmente pequeña, á aquella en que se cometió el crímen.

(*Continuará*).

Plata, Paraná y Uruguay, varios prácticos lemanes y de puerto.

En este plano se encontrarán marcados todos los escollos, bancos etc. que existen actualmente en esos rios, así como los derroteros que tienen que seguir los buques.

Los recurrentes al hacer esta propuesta hacen presente, que no existe actualmente una carta marítima completa y que creen que es sumamente necesario llenar esta necesidad.

En cuanto á sus honorarios por este trabajo, dicen que ellos deberán ser señalados por una comision de peritos una vez terminada la carta.

Los proponentes piden, en caso de que la propuesta sea aceptada, que el Gobierno ponga á su disposicion un buque para practicar los trabajos necesarios al desempeño de su mision.

Decreto—Ayer fué espedido el siguiente:

Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Sr. Dr. D. Modesto Omiste por la cual es acreditado en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la República Argentina, el Presidente de la República.

DECRETA

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Dr. D. Modesto Omiste en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia en la República Argentina.

Art. 2º Comuníquese etc.

ROCA.
B. de Irigoyen.

Crímen—La Gefatura de la provincia recibió ayer un telégrama de las autoridades de San Fernando, comunicándole que ha sido aprehendido el individuo Luis Meloni por haber herido gravemente á Pedro Rios en aquella localidad.

Oficina telegráfica—El Ministro del Interior ha resuelto crear una oficina telegráfica en Tulumba, provincia de Córdoba.

Familias—Han llegado de Europa cincuenta familias mas con destino á la colonia galense del Chubut.

Estas familias han solicitado por medio de la oficina central de Tierras y Colonias del Gobierno nacional las tierras que necesitan.

La oficina hace presente que de la delineacion hecha anteriormente en esa colonia no queda un solo lote de tierra desocupado.

En vista de esto, el Gobierno ha ordenado que se proceda á la mayor brevedad á efectuar la delineacion de otra seccion de tierras á inmediacion de aquella colonia.

Parece que las tierras que se delinearán serán ubicadas en la costa del rio *Lenquet*.

Polígono—Ayer fueron nombrados en comision por el Ministro de la Guerra, los coroneles don Simon A. de Santa Cruz, don Domingo Viejobueno y don Remigio Gil.

Esta comision ha sido encargada de confeccionar á la brevedad posible, un plano para la construccion de un polígono que será destinado á los ejercicios de artillería.

Hoy mismo, la comision dará principio á su cometido.

El Rossetti—Recien hoy saldrá para Puerto Deseado este vapor trasporte nacional.

Irán á su bordo, como se sabe, los primeros artículos para almacenar allí, así como tambien el personal de la subdelegacion marítima de aquel punto.

El triunfo de la honradez—El Sr. D. Pedro Sandino, Juez de Paz de Arrecifes, acaba de ser repuesto por órden del Gobierno de la Provincia en su empleo, del que habia sido separado por algunas calumnias que se le habian levantado.

Instruido el sumario correspondiente, pasó á vista del Asesor de Gobierno quien, compulsando las declaraciones de los testigos que en aquel figuran, asesora diciendo que no hay un solo cargo en contra del Sr. Sandino.

Cuando un diario de la mañana se hizo éco de las calumnias de que era víctima ese caballero, no trepidamos en afirmar que no se trataba de otra cosa que de desahogos de la envidia y de la difamacion—arma esta que se esgrime hoy con mucha frecuencia quizá porque los culpables no son castigados con todo el rigor que se debiera.

Puede hacerse atmósfera contra el honor de un ciudadano pero ella se despeja bien pronto, y podria decirse entonces que el referido ha pasado por el crisol de la prueba, á que la virtud suele ser sujetada por el vicio.

La vista del asesor Dr. D. Miguel Navarro Viola, no deja dudas respecto á la honorabilidad y buena conducta reconocidas del Juez de Paz de Arrecifes D. Pedro Landin.

Este señor ha partido ayer á hacerse cargo de su empleo, y no dudamos que su llegada será recibida por los vecinos de Arrecifes con demostraciones de verdadero júbilo.

Notas del obispo de Córdoba—Hé aquí las notas del Obispo de Córdoba, dirigidas al Rector de la Universidad con motivo del nombramiento de Catedráticos de la facultad de Teología:

Córdoba, Mayo 19 de 1881.

Al Sr. Rector de la Universidad Mayor Nacional de San Cárlos Dr. D. Alejo C. Guzman.

Me cabe el distinguido honor de dirigirme á V. S. con el objeto de designar oficialmente el personal de que se compone la Facultad de Teología de este Seminario Conciliar, incorporada á la Universidad de San Cárlos por decreto de Exmo. Gobierno nacional de 12 de enero del presente año.

En virtud de nombramientos hechos por el Diocesano, y aceptados y reconocidos por el Gobierno nacional, se hallan desempeñando actualmente sus respectivas asignaturas los señores Presbíteros:

Doctor D. Jacinto R. Rios, la cátedra de Teología Dogmática, desde marzo de 1876.

Doctor don Adolfo Luque, la de Cánones y Teología Moral, desde enero de 1868.

Don Fernando Falorni la de Hermenéutica Sagrada é Historia Eclesiástica.

Aprovecho con el mayor placer la presente ocacion, para felicitar á la respetabilísima Universidad de San Cárlos, en la persona de su muy digno Rector, por el grande acto de justicia, y el fomento de verdaderas medras que en el interés de la ciencia y propia respetabilidad cumple, dando el lugar correspondiente en ella á la nobilísima ciencia teológica.

Dios guarde á V. S;

Firmado—*Fray Mamerto.*
Obispo de Córdoba.

La presente cópia es conforme con la nota original de su referencia. A solicitud verbal del señor Profesor Dr. Rossi, y por órden del señor Rector, espido en Córdoba, 3 de Junio de 1881.

J. Diaz Rodriguez.
Secretario General.

Córdoba, Mayo 31 de 1881.

A SS. el Sr. Rector de la Universidad de San Cárlos, Dr. D. Alejo C. Guzman.

Señor:

He sido informado de que el claustro de esta noche se ocupará de nombramiento de profesores de teología en nombre de la Facultad del Seminario; y, como á mérito de eso, y de los informes de la Comision *ad hoc*, podrá darse lectura de la nota que anteriormente tuve el honor de dirigir á V. S., y, además, como está á la vista de todos, un telégrama fechado en Córdoba, y que registra LA TRIBUNA NACIONAL, el cual me ha merecido un sério apercibimiento por telégrafo, de parte de S. E. el señor Ministro del Culto; en obsequio de sagrados deberes, y no de derechos que yo pudiera renunciar, y como un complemento de mi anterior, me dirijo de nuevo á S. E. rogándole que, si mi peticion no es impertinente, se digne hacer presente al Ilustre Claustro las siguientes declaraciones:

1ª En mi nota anterior, que pasé á V. S., y ne el aviso que de ella elevé á S. E. el señor Ministro, yo no pretendia nada de mi parte, sino que solamente me propuse servir al Claustro y al señor Ministro, que hacia tiempo pedian sus títulos á los actuales profesores de Teología en el Seminario.

2ª Que en mi conferencia con los señores de la Comision del Ilustre Claustro, espresando una simple opinion, dije que en el caso de no existir la facultad, á quien toca presentar los nombramientos, el Claustro debia consultar al Ministerio de Instruccion Pública, y no abrogarse funciones contrarias á sus propios reglamentos. Esto no pasa de mera opinion mia, y no tengo interés en sostenerla, como no creí que su simple espresion pudiera ofender á nadie.

3ª Reconozco igualmente, como mia, y renuevo en toda forma, la declaracion que hice á la Honorable Comision, y de la cual se me acusa en el telégrama de «La Tribuna», —de que el nombramiento de profesores de teología, en un Seminario Conciliar, toca al Obispo diocesano. Así lo determina el Concilio de Trento, que tiene fuerza de ley civil en la República Argentina. Así lo exijen la razon y naturaleza de las cosas, cualquiera que sea el carácter religioso de los Gobiernos.

Mis pretenciones, señor, han sido pacíficas y amistosas; y si en conferencias ó cartas he hecho alguna declaracion en obsequio de la justicia, no podrá citarse una palabra que sea irrespetuosa.

Dios guarde á V. S.

Firmado: *Fr Mamerto*
Obispo de Córdoba.

Es cópia conforme con la nota original de su referencia, que existe en el archivo de esta secretaría general. A solicitud del señor profesor doctor Rossi, y por órden del señor Rector, la espido en Córdoba, á 3 de Junio de 1881.

J. Diaz Rodriguez.
Secretario General.

Patagonia—Traducimos del diario aleman *Deutsche la Plata Zeitung*:

El Presidente Roca en el mes de Setiembre próximo mandará una nueva expedicion hasta la Cordillera de los Andes.

Esta expedicion será mandada por el General Villegas, y lo acompañarán varios ingenieros para medir las tierras.

El General Roca piensa distribuir ocho mil leguas, para colonos alemanes y suizos.

Las tierras de la Patagonia son fértiles, con maderas valiosas y buenas aguadas.

Los campos son de los mejores de la República para la cria de vacas, ovejas, caballos y cabras, como así mismo para la agricultura; pues los valles son como el territorio suizo.

Con esta nueva expedicion los indios serán desterrados para siempre de la Patagonia y muy pronto el hombre civilizado la dominará.

El Presidente de la República no descansa un momento y toda su aspiracion se reduce á engrandecer su pais llamando al estranjero para que cuanto antes desaparezca el desierto.

Inmigracion, telégrafos, educacion y ferro-carriles es lo que ocupa el tiempo del Presidente Roca, quien quiere mantener su pais en paz para bajar del gobierno querido por todos.

Ninguna república americana ofrece mayores garantías que la argentina por su gobierno progresista y liberal.

Aconsejamos á nuestros compatriotas que compren campos en la Patagonia, pues es de allí donde hay un gran porvenir para la agricultura y colonizacion.

La Patagonia tiene ademas la ventaja de tener varios puertos inmejorables lo que viene á facilitar los medios de esportar los productos.

Traducido del «Deutsche La Plata Zeitung.»

A beneficio de los inválidos—Mañana tiene lugar en el Politeama la funcion de mayores attractivos que se dará en Buenos Aires.

Gemma Cuniberti, Tamagno, la Borghi-Mamo, Esmeralda Cervantes, Rosa Negri, que debutará en Colon dentro de pocos dias con la ópera «Rigoletto» jóven argentina que comienza á dar sus *primeros pasos* en el arte, cincuenta inválidos, los mejores profesores de orquesta, todo lo selecto en el arte estará allí reunido para dar la funcion mas espléndida, á beneficio del Asilo que recoje á los viejos servidores de la pátria.

Tan variada funcion, en que se verán todos los artistas de los teatros de Buenos Aires en un solo escenario, no puede menos que atraer un mundo de gente.

Casi todas las localidades están tomadas.

Calle Dorrego—Por órden de la Municipalidad de Belgrano se ha cambiado en aquella localidad el nombre de la calle *Chacarita* por el de *Dorrego*.

Es una medida acertada, por varias razones.

El pez por la boca muere—Un compadrito entró el Domingo á una fonda italiana, y dando un puñetazo sobre la mesa llamó al mozo.

Cuando éste se presentó, el compadrito lo miró de arriba abajo, y con tono burlon le cantó esta estrofa:

Al calor le llaman *caldo*,
y al caldo *broddo*
á la mantequilla *burro*,
y á la morcilla *beroddo*.

—Cál ató, *sapayo*! gritó un compatriota de Garibaldi que estaba en una mesa cercana; y con que si era sapayo ó no lo era, se armó un alboroto tremendo, en el que se vieron volar los platos como aladas mariposas, con gran júbilo de la raza canina que recogió los laureles de la jornada.

El compadrito que no sacó mala parte en golpes entretanto marinerote, se fué pensando en que para comer en casa ajena, no hay como comer con la boca cerrada.

Justa solicitud—Apoyamos calurosamente la siguiente solicitud de la Municipalidad de la Villa de Colon en Entre Rios.

Colon, Julio 25 de 1879.

Sr. Ministro del Interior Dr. D. Saturnino M. Laspiur.

La Municipalidad de Colon que tengo el honor de presidir, haciéndose el intérprete ante V. E. de los deseos de este vecindario, respecto de algunas necesidades locales que por su naturaleza son de órden nacional, tiene el honor de dirigir al Sr. Ministro la siguiente exposicion:

1º En el año de 1869 el Gobierno nacional mandó construir un muelle en el puerto de esta ciudad.

El empresario encargado de la construccion no ha incluido los trabajos fijados en la adjudicacion de la obra.

En el año de 1873, sin que el muelle, estuviese concluido, una creciente derrumbó todo el piso del puerto avanzado que es de madera, y que la hasta ahora en el mismo estado en que se hallaba hace cinco años; de manera que, el muelle, lejos de ser útil á la navegacion y á las operaciones de embarque y desembarque, es mas bien un estorbo y un peligro.

Por esta relacion sucinta, el señor Ministro verá la urgente necesidad de concluir este muelle, y ponerlo en estado de prestar los servicios á que está destinado.

2º Existe otra imperiosa necesidad, que tambien es de órden nacional el llenarlo ó poner remedio á ella. Me refiero á un paso que está á la entrada misma de este puerto y que hace difícil y peligrosa la navegacion, sobre todo en las épocas de bajante. Ese paso es un obstáculo no solamente para los buques que se dirijen á este puerto, sino para los que quieren continuar su viaje aguas arriba.

No podré apreciar ni aun aproximadamente la naturaleza y magnitud de los trabajos que habia que hacer para suprimir ese estorbo, puesto que para hacerlo son necesarios estudios técnicos sobre el lugar mismo; sin embargo, segun referencias de personas prácticas y conocedoras de aquel lugar, creo que no seria preciso un fuerte desembolso para llevar á cabo las obras necesarias al objeto de dejarlo expedito.

La ejecucion de esta obra, es de un interés vital para esta poblacion, y para demostrarlo basta decir al señor Ministro, que mientras no se ejecuta, los buques de Ultramar que vienen á cargar frutos del pais y descargar mercancías de procedencia extrangera, tienen forzosamente que fondear á cierta distancia de este puerto, encontrándose así mas próximos á la poblacion Oriental de Paysandú que á estas, de lo que se sigue que esta ciudad, que por su posesion topográfica debiera ser un punto importante de escala para la navegacion del Rio Uruguay, y el proveedor natural de los víveres de que diariamente tienen necesidad, no puede aprovechar de esta inmensa ventaja, á causa del mal paso á que me refiero.

Por lo tanto la Municipalidad, en el deseo de cumplir con uno de los objetos de su institucion, y procurar mejoras á la localidad, que es promover á llenar necesidades, haciéndose el éco de sus representantes, ruego al señor Ministro, se sirva tomar en consideracion la presente comunicacion dándole el curso del caso.

Saludo á V. S.

Firmado— FRANCISCO CRESPY, Presidente
Herminio Quiros, Secretario

Es cópia— *M. A. Guiso*

Latorre—Dice *El Ferro-carril* de Montevideo

«Podemos asegurar que son completamente infundados todos los rumores que han hecho circular algunos diarios, de que Latorre habia pasado á territorio argentino, hallándose segun se decia, en la provincia de Entre-Rios.

Consta positivamente que hasta el sábado último Latorre permanecia en Yaguaron, y ni marchando á vapor, podia haber atravesado en tres dias la enorme distancia que media entre Yaguaron y el rio Uruguay, que es por donde únicamente podia haber pasado á territorio de la República.

Lo exacto es, pues, que el dictador toma sus disposiciones en Yaguaron para fijar su residencia en Porto Alegre, dando cumplimiento á lo ordenado por el gobierno del vecino imperio.

Ensayos de cañones—El Ministro de la Guerra ha nombrado una comision de tres coroneles, para que haga ensayos con los cañones de bronce y los de acero sistema krupp.

Esta comision se compone del Director del Parque de Artillería, D. Domingo Viejobueno, Director del Colegio Militar D. Domingo Santa Cruz, y Jefe del 1º de Artillería D. Remigio Gil.

A la Municipalidad—Conociendo el celo con que el señor Alvear trata los intereses del municipio, y haciéndonos éco de varias personas respetables, le pedimos se fije en el mal estado en que se encuentra el empedrado de la calle de Florida entre las de Rivadavia y Cuyo.

Dias pasados, el carruaje de un alto magistrado hubo de hacerse pedazos, al dar un barquinazo entre aquellas piedras mal arregladas.

Ordenanza provechosa—El infatigable Presidente de la Municipalidad se ocupa actualmente de reglamentar la ordenanza que prohibe á los cocheros de plaza, la conduccion en sus vehículos de individuos enfermos.

El Sr. Alvear se preocupa tambien de dotar al municipio de un número dado de ambulancias, las que distribuidas seccionalmente, podian en cualquier caso, trasportar á los hospitales ó casas particulares los atacados de enfermedades contagiosas

Gemma Cuniberti—Con gran éxito y ante una numerosa concurrencia se representó antenoche en el Politeama, por segunda vez, el drama *Mario y María*, en el que la pequeña actriz ha recibido calurosos y merecidos aplausos.

Tambien se dió al final la graciosa petipieza *Il Casino di Campaña* en el que Milane fué muy aplaudido.

Para esta noche se anuncia la funcion cuyo aviso va en otro lugar y en la que Gemma desempeña un papel magnífico.

Tramway «Ciudad de Buenos Aires»—Algunos de los coches de esta empresa, que han sido nuevamente pintados, no llevan el número correspondiente, de manera que en el caso de algun incidente desgraciado, de esos que tan á menudo se presentan, no podria indicarse el carruage.

Es una ordenanza que debe cumplirse.

Cadáver—Los agentes de la Seccion 13ª han encontrado ayer de madrugada, á orillas del rio, el cadáver de un individuo, al parecer argentino cuyo nombre se ignora y como de 45 años de edad.

Ha sido trasladado al Depósito fúnebre para su reconocimiento.

Suicidio—Luis Marinelli, domiciliado calle de Suipacha 378 anteayer como á las 9 a. m. puso fin á sus dias descerrajándose un tiro de rewólver en la sien derecha.

Marinelli no tenia parientes en el pais, y no ha dejado nada que de indicio de la causa de su muerte.

Escándalo mayúsculo—Las mujeres Rufina Ferreyra y Josefa Lujan, de *profesion bailarinas*, acompañadas de los individuos Miguel Durant y Manuel Agaretto, han sido remitidas á la *tipa* por escandalosas.

En la casa calle de Necochea núm. 143, promovieron anteayer un gran desórden, dando gritos extraordinarios que alarmaron á la vecindad y que á no ser la intervencion de la policía, habria traido graves consecuencias; pues las tales *ninfas* estaban dispuestas á irse á las vias de hecho.

En la vuelta de Rocha—El tren que salió anteayer á las 3 p. m. de la Estacion Central para la Ensenada, al pasar frente á la barraca Balcarce, en la ribera de la vuelta de Rocha, se llevó por delante un carro cargado de maderas, destrozándole completamente una rueda.

Felizmente no hubo desgracia personal que lamentar; pues el conductor del vehículo, anduvo listo y lo abandonó.

Por agresion—El individuo Severo Landi ha sido puesto entre rejas por agresion á mano armada contra la autoridad.

Fué enviado por el comisario de la seccion 6ª.

Por robos—El comisario de la seccion 6ª ha remitido preso á la jaula policial á Cándido Lara y Domingo Massa.

El primero acusado de robo y el segundo por hurto.

Van á ser puestos á disposicion del juez competente.

Album—En las vidrieras de la casa de Burgos y Ca. está en exhibicion un riquísimo album, que fué mandado construir á Europa hace cuatro meses, por los empleados del Departamento de Policía, y el cual está destinado para obsequiar á su distinguido gefe D. Marcos Paz.

Robo—Doña Nicolasa Suarez, que ocupa una pieza en una de las casas situadas en la calle de la Armonía entre Solís y Zeballos, salió anteayer como á las dos de la tarde dejando la puerta de su habitacion cerrada y atado en ella, un perro sumamente bravo, guardian de sus intereses.

A la mañana siguiente, los vecinos notaron que la puerta mencionada se hallaba abierta y el perro suelto en el patio.

Como doña Nicolasa no hubiese vuelto, creyeron prudente dar aviso á la autoridad de lo que acontecia

En esa circunstancia apareció doña Nicolasa y junto con un empleado de policía penetra on dentro de la pieza, y del reconocimiento resultó que le habian sustraido 900 pesos en dinero, y alhajas por valor de cuatro mil pesos.

A las pocas horas fué capturado el autor de este hecho.

Bravo Policía.

Ladron aprehendido—Tomás Pedro Leon autor del, robo de alhajas efectuado á José Patricio Gonzalez hace dias, ha sido aprehendido anteayer por los agentes de la seccion 9ª.

Las prendas robadas han sido devueltas á su dueño.

Trompis—José Blanco y Juan Spiritu cocheros del Tramway Argentino, se tomaron en pelea á trompadas anteayer á la tarde frente á la estacion Centro América.

Cayó un gendarme de la seccion 15 y con su presencia hizo que cesara el escándalo, constituyendo en arresto á los promotores.

En la comisaría se le sacó á Spiritu de la cintura un trabuco cargado hasta la boca

Sin nada andaba el nene!

Sociedad Geográfica Argentina—Se cita á los señores sócios para la sesion que tendrá lugar esta noche á las 8, en el local del Centro Industrial Argentino, Maipú 213.

Se recomienda puntual asistencia.

El Secretario.

Telégrafo Nacional—Oficina Central 6 de Junio de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL

5 p. m. línea Norte funciona hasta Quiaca Corrientes hasta Goya: Sud de Buenos Aires hasta Juan. Demás bien.

E. Mori.
Jefe oficina.

SOLICITADAS

El sargento mayor don Modesto Rolon

El 31 de Mayo del corriente año, dejó de existir este jefe del ejército argentino.

Ha bajado á la tumba á los 56 años de edad, dejando una considerable familia sumida en la pobreza.

El mayor Rolon se dedicó á los 17 años á la honrosa carrera de las armas.

Ha muerto con un aprendizaje de 30 años, desdeñando las mil vicisitudes de la vida militar, mostrando en esto el temple de la dignidad y de la fuerza.

Muchas veces, apartándose de su carácter de soldado para obrar con la independencia del hombre, trató de rechazar los actos de su Gobierno mas ó menos acdorado por el movimiento político de la época, pero volvia despues á su carrera de obediencia y de sumision, acordándose de la noble impersonalidad del militar y de sus juramentos á la patria y la bandera.

Tuvo la suerte de salir siempre airoso; las balas no destrozaron sus carnes—aunque se encontró en un estenso número de batallas y combates

Léanse las breves reseñas de sus servicios que publicamos á continuacion—En esas páginas no hay manchas, y constituyen su vida á grandes rasgos.

Hemos sido amigos del muerto—hemos conocido sus defectos, hemos bajado al fondo de sus debilidades, pero allí hemos hallado la accion libre del particular, la natural inclinacion del hombre arrastrado á los errores—nunca esos errores y esos defectos han dado sombra á su conciencia, y bien podemos decir con todo ante sus propios enemigos—ese es el hombre y ese es el militar.

Hay existencias que aparecen bajo un presentimiento de intensa penalidad sobre la vida.

Una de esas existencias, indudablemente, fué la del mayor Rolon, que pudiendo elevarse moral y honradamente sobre sus conciudadanos, vivió en el rincon de su hogar bajo la máscara del malo, teniendo un espíritu sano y un corazon de ángel.

En los últimos tiempos debe haber apurado, muy hasta el fondo, la copa de sus desventuras.

Enfermo, aislado, rendido, olvidado de todos.

A su alma no llegaba la consoladora palabra del amigo, y á su lecho ni un rayo de sol.

Si es cruel recibir el olvido en la plenitud de la fuerza, mas lo debe ser, sin duda, cuando se llega, poco á poco, á las puertas de la eternidad.

Allí descansa ahora el pobre amigo. Deja el pesar en los muy pocos que le conocieron, y una eterna amargura en su inconsolable familia que llora en estos momentos entre la miseria y el dolor.

CAMPAÑAS Y HECHOS DE ARMAS DEL SARGENTO MAYOR DON MODESTO ROLON

I

En 1842 abrazó la honrosa carrera de las armas en el batallon Boltíferos á las órdenes del coronel Olmedo, en cuyo batallon se encontró en la batalla de Arroyo Grande.

Allí cayó prisionero y salvó de una muerte segura por su temprana edad; apenas contaba diez y siete años.

Idolatraba la carrera de las armas, cientos de contratiempos habia tenido que vencer para abrazarla.

No sucedió lo mismo á 800 jefes y oficiales prisioneros que sin un átomo de lástima fueron degollados por órden del General Oribe el 7 de Diciembre de 1842.

Cortada su libertad por haber caido prisionero, trató de evadirse, y lo consiguió el 10 de Diciembre de ese año. Fugó al Brasil y allí hizo su aprendizaje en la vida del trabajo.

Buscó una colocacion para hacer frente á las necesidades que debia proporcionarle un pais estraño,—entró á servir en una estancia de propiedad del coronel don Joaquin Suarez.

En ella se hizo querer, porque estaba acostumbrado á la obediencia; ésta ciega entonces, le sirvió muy mucho, porque consiguió captarse el aprecio de sus patrones.

La tierra estraña enseñóle lo duro que es vivir lejos de la amada patria, donde hay que comer el pan envuelto en sudor y lágrimas.

El jamas se quejó de sus desventuras.

II

En Julio de 1843 regresó á su pais.

Llegó en la época en que Corrientes daba por tierra con el poder de Rozas en la batalla de *Laguna Brava*, donde se portó valerosamente, recibiendo el ascenso de alférez de caballería.

Con este empleo pasó á la 5ª legion del 4º Ejército Libertador á las órdenes del coronel don Benito Puchata.

Se encontró en la batalla del «Palmar» contra las fuerzas del general Garzon, donde fué felicitado por sus compañeros de armas por su buen comportamiento en la pelea

Tomó parte muy activa en la batalla de «Laguna Limpia» que ocasionó la dispersion del ejército de Madariaga.

En la batalla de «Vences» fué tomado prisionero el batallon Union, al cual pertenecia.

III

Hasta el año 1850 se encontró en una série de accidentes emanados por rebeliones etc., que se sucedian á cada momento.

En este año descansó el alferez Rolon, pues su batallon pasó á prestar servicio de guarnicion en la ciudad de Corrientes.

El comandante Cayetano Virasoro fué encargado para formar una flotilla de dos goletas y dos pailebots á efecto de repeler un amago de invasion que intentaba el Paraguay.

Dicha flotilla fué tripulada por 200 hombres. Para atender á su instruccion militar, fué comisionado el alferez Rolon.

Habiendo resultado incierta la invasion volvió á incorporarse á su cuerpo, que habia sido denominado «Defensores de la Independencia.

Se encontró en la sorpresa dada al coronel Cortinez en Ramayo (provincia de Buenos Aires) el 1º de Enero de 1852.

El 31 de este mes y año formó parte de la fuerza que sorprendió al ejército en los campos de Alvarez, poniéndolo en polvorosa fuga.

El 3 de Febrero de 1852 se encontró en la batalla de «Caseros», como ayudante mayor del Coronel D. Cayetano Virasoro.

El 5 de Febrero fué encargado de garantir el órden en la ciudad de Buenos Aires, dándole la fuerza necesaria para dicho efecto, pues los dispersos de Rozas se habian dado al saqueo.

El 11 de Setiembre estuvo en la revolucion con el General Urquiza.

Se encontró en el desastre sufrido por su batallon en el Uruguay, á las órdenes del General Madariaga.

En el sitio del «53» á las órdenes del comandante Acevedo.

Habiendo ascendido hasta capitan, pasó á Corrientes como empleado de la Administracion de Correos.

Allí fué perseguido por Garrido.

IV

En 1860 habiendo venido con el General Urquiza á Buenos Aires, se encontró en la batalla de Pavon.

Concluida esta campaña le fueron entregados al capitan Rolon 180 individuos, para que formara con ellos una compañía de línea.

Con esta compañía se formó el batallon núm. 10 de infantería de línea, hoy lleno de glorias y uno de los mejor disciplinados del ejército.

El batallon 10 ha tenido tres fundaciones, pero en todas ellas siempre ha sido el mismo.

Habiendo marchado el cuerpo al Rosario, pidió su separacion, porque su salud decaia á causa de una enfermedad recogida en las campañas que lo imposibilitaban para continuar en el servicio.

El Gobierno, vistas sus razones, concedióle la separacion con goce y uso del traje militar.

Bajó á Buenos Aires donde tenia su familia.

El año 1865 marchó al Paraguay, campando en Ayuy Chico.

El Gobierno lo agració dándole el cargo de encargado de la mayoría de un cuerpo de guardias nacionales y el grado de mayor.

En el rincon de Zeballos volvió á atacarlo una terrible enfermedad, por lo que tuvo que bajar á Buenos Aires.

Nuevamente restablecida su salud volvió al ejército el 18 de Enero de 1866, que se encontraba acampado en las «Ensenaditas».

Una vez llegado allí, fué separado del cargo de encargado de la mayoría del cuerpo que tantos desvelos le costára, para darle una sólida enseñanza.

¡Bien cruel fué su dolor! así lo manifiesta en sus apuntes. ¿Qué razon existia para ser tratado así? Buscando la causa en su imaginacion no encontró ninguna. Entonces fué mas terrible su dolor; pensó que era verdad que en el mundo habia injusticias.

Como una prueba palpable de ella copiamos un documento que ha dejado entre sus papeles.

Creemos que el mundo no podrá decir que no existe lo que verdaderamente se vé y palpa. Hay 32 firmas que representan y pueden hoy mismo dar fé del documento, que dice así: «Los oficiales abajo firmados, en la creencia que el mayor Rolon ha cumplido dignamente con su deber en el tiempo que ha regenteado la mayoría del Batallon que manda el comandante Urien, no tienen inconveniente en manifestárselo así, hoy que recibe su baja del ejército y parte para Buenos Aires.»

Con el objeto de convencerse más de que no habia dado motivo para ser así tratado, llevó silenciosamente y por escrito su queja al jefe superior, pidiendo la causa que existia contra él para separarlo del puesto que el Gobierno le habia confiado, honrándolo así.

Hechas las averiguaciones, resultó que no habia motivos. Pero el paso estaba dado....

Recibió órden de pasar á servir al ejército de línea á las órdenes del General Paunero. Fué agregado al Estado Mayor y encargado de la mesa de infantería.

Se encontró el 14 de Abril en el pasaje del rio Paraná donde tuvo lugar un combate.

El 2 de Mayo (1866) estuvo en la batalla del Estero Bellaco.

Peleó en la gran batalla del «24 de Mayo.»

Se encontró el 14 de Junio (1866) en el bombardeo que se le hizo al ejército.

Habiendo enfermado con peligro de su vida, bajó á Buenos Aires.

El 11 de Marzo 1867 recibió la efectividad de sargento mayor.

El 31 de Julio de este año, siguiendo su enfermedad haciéndose más sensible, fué pasado á la plana mayor disponible.

VI

Despues se ha encontrado en la batalla de «Naembé» y en los combates de «Puente Alsina» y «Corrales» el 20 y 21 de Junio de 1880 con las fuerzas de la Nacion.

Con anterioridad á estos combates, se ha encontrado sirviendo en la frontera y varios años en la Inspeccion y Comandancia General de Armas.

Buenos Aires Junio 5 de 1881.

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

11ª SESION ORDINARIA DEL 3 DE JUNIO DE 1881

Presidencia del Sr. Quinteros

Publicacion oficial (sin correcion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, autorizando al P. E. para contribuir con una suma á la exposicion de agricultura que celebrará la Sociedad Rural—Aprobacion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley, en revision, aumentando el personal del Departamento de Ingenieros Civiles.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Obras Públicas en el proyecto de ley sobre obras públicas en el puerto de la ciudad de Corrientes.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra y Marina en las solicitudes de Da. Cleobulina Correa y Da. Hipólita Dominguez de Costa.—Aprobacion del dictámen de la misma comision en las solicitudes de D. Tomás Vazquez, D. Macedonio V. y Bustos y señores Alcorta y Ca.—Aprobacion del dictámen de la misma comision en las solicitudes de D. Blas A. Durán, Da. Luisa Conde y Da. Azucena Gonzalez.—Aprobacion del dictámen de la misma comision en las solicitudes de Da. Alejandra Aparicio y señoras de Olazabal.—Se resuelve vuelva á comision el dictámen de la misma comision en los proyectos de los señores Diputados Olmos y San Roman, disponiendo la liquidacion de los sueldos de la Guardia Nacional movilizada en varias Provincias, el primero y ordenando el pago preferente de los créditos del ejército y armada el segundo.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones en las solicitudes de Da. Cármen Bustamante de Salas, Da. Pastora Perez de Arce y Da. Angela S. de Camaña.—Aprobacion del dictámen de la misma Comision en la solicitud del Instituto Geográfico Argentino.

PRESENTES

Presidente, Achával Rodriguez, Acuña J., Acuña P., Andrade, Araujo, Astigueta, Blas, Bouquet, Bustamante, Calderon, Chavarria, Cavia, Coquet, Corvalan, Dávila, Demaria, De la Puente, Enciso, Funes, Galindez, Gallo, Gil Navarro, Goyena P., Goyena M., Lagos Garcia, Larguia, Lopez, Lugones, Madariaga, Marenco, Mendoza, Moreno, Ocampo, Paz, Pereira, Pizarro, Pujol, Quinteros, Reyna, Rojas Ang. D., Rojas Absalon, Rodriguez, Rozas, Ruiz de los Llanos, Santillan, Saravia, Santos, Será, Solari, Solveyra, Sosa, Tagle, Tezanos Pinto, Vega, Villamayor, Vieyra, Villanueva, Yofré, Irigoyen, Zapata, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES

Con licencia: Cornet, Pinto, Saenz Peña

Con aviso: Peralta, Bores, Calvo, Cambaceres, Garcia, Mallea, Solá, Iramain

Sin aviso: Avellaneda, Castellanos, Fernandez, Olivera, Olmedo, Plaza, Tedin, Unzué, Videla

En Buenos Aires, á 3 de Junio de 1881, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados al márgen inscritos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones oficiales

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Hallándose pendiente de la consideracion de V. H. el proyecto de estatutos generales de la Universidad, de Córdoba, cumplo el deber de someter igualmente á vuestra deliberacion el decreto que, en el receso de vuestras sesiones y á solicitud del Rector y Claustro de esa Universidad espidió el Poder Ejecutivo reincorporando á ella las Facultades que funcionan en el Seminario Conciliar de aquella ciudad.

La adjunta nota del señor Rector, y los motivos que en el citado decreto se mencionan, fundan suficientemente ese acto del Poder Ejecutivo, cuya aprobacion espera para la resolucion de los incidentes á que ha dado lugar el nombramiento de algunos profesores de la facultad, y de que V. H. se impondrá así mismo por los documentos respectivos que tambien se acompañan.

Cree el Poder Ejecutivo que estando reunido el H. Congreso, y ocupándose actualmente de la organizacion de aquella Universidad, no le es permitido llevar adelante sus procedimientos en lo relativo al nombramiento de los profesores de una Facultad, que corresponde á V. H. decidir si ha de continuar ó no adscrita al cuerpo universitario, fijando en su caso la forma definitiva de tales nombramientos.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
M. D. PIZARRO.

(A la Comision de Instruccion Pública.)

—El señor Presidente del Senado acusa recibo de la nota del Presidente de la Cámara de Diputados fecha 12 del corriente, en que este le comunica que esta ha aprobado el proyecto de Ley mandado en revision por el Senado, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra y Marina, por la suma de 83,525 psfs. 07 para el pago de varios créditos.

(Al Archivo)

—El señor Presidente del Senado devuelve con modificaciones el proyecto que fué remitido al Senado para su revision, autorizando al Poder Ejecutivo á concurrir con la suma de 25000 psfs. á la Exposicion de Agricultura que celebrará en esta capital la Sociedad Rural Argentina.

(A la Comision de Colonizacion y Agricultura)

Buenos Aires, Junio 3 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideracion de Vuestra Honorabilidad el adjunto Proyecto de Ley autorizándole para contratar con don Cristóbal Federico Woodgate la construccion de diques en el terreno de su propiedad, situado en la ribera norte del Riachuelo.

Nuestro comercio viene soportando desde su orígen todas las dificultades y los inconvenientes que sufre de la falta de un buen puerto y de muelles de carga y descarga que faciliten y hagan menos lentas y onerosas sus valiosas operaciones.

No se oculta á Vuestra Honorabilidad que desde hace mas de medio siglo, las administraciones del pais se han encontrado frente á frente con un problema que mas de una vez llegó á aparecer insoluble. La construccion de un puerto cómodo y seguro en Buenos Aires, fué una solucion anhelada por todos, habiéndose invertido en diversas ocasiones sumas cuantiosas en los estudios científicos que tendian á prepararlo.

Despues de repetidas tentativas, sin resultado, se emprendió la canalizacion del Riachuelo, y en la esperanza de encontrar por este medio la solucion que se buscaba, el P. E. obtuvo de V. H. la autorizacion necesaria para vencer las dificultades que se oponian á la realizacion de la obra y ayudarla poderosamente con los recursos del Tesoro público.

Estos trabajos, que continúan sin interrupcion, dan cada dia mayor fundamento á la esperanza que el pais tiene de ver definitivamente resuelto el problema secular de la construccion de un puerto.

Pero la obra importante en sí misma, exige imperiosamente ser completada con otras que son correlativas, llamadas á imprimir mayor actividad á nuestro movimiento comercial, proporcionándole seguridad y comodidad, de que carece completamente hasta ahora, y son estos principalmente los objetos del proyecto de ley que el P. E. somete á vuestra consideracion.

Deben construirse diques en una estension mínima de 1500 metros, con una profundidad mínima de 21 piés, que permita la entrada de los buques de mayor calado que vienen á nuestros puertos, y cuyos muelles, en la misma estension, esten provistos de sus correspondientes pescantes, galpones, rieles y demás requisitos de un buen dique.

La empresa concesionaria necesita emplear en la obra un capital que no bajará de 8.000,000 $fts. próximamente, y es tal la confianza que la paz y la situacion general del pais inspira á los capitales europeos, que no solicita ninguna garantía por las sumas que vá á invertir en la ejecucion de estos trabajos.

La República ha de responder debidamente á esa legítima confianza, justificando con su rápido progreso las espresiones de los que buscan en nuestro pais un empleo conveniente para sus capitales.

Las obras que por este proyecto de ley se autorizan, complementan las de un buen puerto, y á la vez que protejen y resguardan los intereses fiscales, ofreciendo facilidades para vigilar las operaciones aduaneras, favorecen de una manera positiva el desenvolvimiento siempre creciente de nuestro comercio.

El de importacion verá reducido completamente los gastos que hoy lo recargan y la produccion nacional recibirá así mismo un vigoroso impulso por las facilidades que van á ofrecerse para la esportacion, que se encuentra actualmente limitada á los productos de mayor valor, siendo casi imposible por los crecidos gastos que ocasiona su embarque la de los artículos de órden secundario que se producen con pequeños capitales.

La prosperidad de la República, se encuentra por lo tanto interesada en dar facilidades á la exportacion á fin de que los que buscan su bien estar en la fertilidad de nuestro suelo, tengan siempre un mercado para espender sus productos, ó medios igualmente fáciles para esportarlos.

Nuevos horizontes se abren así á las producciones actuales á las que han de agregarse otras á medida que se complete nuestro sistema de vias férreas y que el tren, el muelle y el vapor esportador se hallen ligados sin interrupcion alguna entre sí.

Por el proyecto de ley adjunto no se otorga á la empresa concesionaria garantía ni privilegio alguno, ni se impone tampoco obligacion ninguna á los buques del comercio que vengan á nuestro puerto.

Con respecto á los buques de la armada, se ha obtenido el libre uso de los diques, pero V. H. comprenderá que realizados los que se proyectan, será fácil la construccion de un dique destinado esclusivamente á ese servicio.

Penetrado el Poder Ejecutivo de la conveniencia de estas obras que van á modificar ventajosamente las condiciones de nuestro comercio marítimo y de la urgencia de llevarlas á cabo, no habria vacilado en proponer á V. H. se emprendiesen con los recursos de la nacion, pero comprometida como se halla ésta en otras varias obras de gran importancia que absorben sumas considerables y siguiendo el ejemplo de otras naciones, que entregan á los capitales particulares la realizacion de empresas de esta naturaleza, ha creido conveniente someter á vuestra aprobacion el adjunto proyecto de ley.

De esta manera, á la vez que se atraen capitales de consideracion que vienen á radicarse en el pais y á cooperar á su progreso, cree el Poder Ejecutivo que se observa prudentemente lo dispuesto en nuestro Código fundamental al consignar el principio de la libertad de industria.

Uno de los artículos del proyecto de ley que se acompaña, deja al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la suma de 300,000 libras esterlinas, si le fuere necesario, entregando en pago títulos del Riachuelo, al tipo del 85 p%, con el 6 p% de interés y 1 p% de amortizacion.

Esta cláusula, puramente preventiva, no importa sino una obligacion para la empresa. Al aceptarla es en prevision de que el Poder Ejecutivo ha de proponerse la inmediata espropiacion de las obras de canalizacion, que han sido confiadas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pues han cesado las causas que obligaron al Gobierno de la República á dejarlas bajo la direccion inmediata del de aquella Provincia, y la Nacion cuenta hoy con los medios necesarios para imprimirle un vigoroso impulso, hasta completar su terminacion definitiva.

El Poder Ejecutivo espera que en vista de las consideraciones espuestas, y de otras de alto interés público que no se ocultarán á V. H., se ha de servir prestar su sancion al adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con don Cristóbal Federico Woodgate la construccion de diques en el terreno de su propiedad, situado en la ribera norte del pueblo del Riachuelo, bajo las bases espresadas en los artículos siguientes:

Art. 2º Los diques tendrán una longitud mínima de mil quinientos metros lineales de muelles, una profundidad mínima de 21 piés y serán provistos de sus correspondientes pescantes, galpones, rieles y demás requisitos de un buen dique, siendo entendido que cualquiera que fuere la estension máxima que se les dé, no podrán salir del perímetro que limita el muro de avance sobre el rio de la Plata, que se concede por el artículo 4º.

Art. 3º Para facilitar el trasporte de pasageros y mercancias, el concesionario queda obligado á hacer los empalmes convenientes entre los rieles al lado de los diques y los del ferro-carril de la Boca y tramway, verificando al efecto los arreglos necesarios con las respectivas empresas.

Art. 4º El concesionario se obliga igualmente á construir á su costa el muro de dos mil metros mas ó ménos indicado en el plano presentado y entregarlo al Gobierno con las 40 varas (34 metros 74 centímetros) que le corresponden debidamente terraplenados.

Podrá internar el muro cincuenta varas (43 metros 30 centímetros) hácia el rio y en tal caso dejará una ribera de noventa varas (77 metros 94 centímetros) de ancho por dos mil mas ó ménos de largo. En uno y otro caso se le concede la propiedad del resto del terreno ganado al rio.

Art. 5º Serán libres á su introduccion el cimento, máquinas y demás artículos necesarios para la construccion del muro y de los diques. La cantidad, clase, peso etc. de los materiales cuya libre introduccion se autoriza, deberá especificarse en los planos y presupuestos de las obras.

Art. 6º El Gobierno terminará y conservará el canal de entrada con un ancho de 100 metros en el fondo, con esclusion de los taludes correspondientes y una profundidad de veinte piés ingleses en aguas bajas ordinarias hasta la entrada de los diques.

Art. 7º Si por alguna causa el Gobierno no terminara ó no conservase el canal en las condiciones del artículo 6º autorizará á la empresa para hacerlo y para reembolsarse de los gastos con los derechos del canal que los buques que entren á los diques deben pagar al Gobierno, ó abonar al concesionario el 7 por ciento sobre el capital que invierta en la terminacion ó conservacion del canal, mientras no se le reembolse de la suma invertida. Es entendido que esta autorizacion solo será obligatoria para el Gobierno, una vez concluidas las obras de los diques.

Art. 8º El Gobierno conservará una tarifa uniforme para el canal de entrada.

Art. 9º El concesionario podrá organizar una sociedad anónima dentro ó fuera del pais, pero su domicilio estará en Buenos Aires. Los libros deberán ser llevados en idioma español, así como todos sus reglamentos, estados, cuentas, etc. etc. Las medidas que se usen serán del sistema métrico y las tarifas que se establezcan en moneda de curso legal.

Art. 10 La empresa no pagará contribucion directa ni impuestos municipales, mientras el producido de las obras no esceda del 12 p%.

Art. 11 Si ocurriese alguna duda sobre la interpretacion ó ejecucion del contrato autorizado por la presente ley, será resuelta por una comision de tres árbitros arbitradores, nombrados uno por cada una de las partes contratantes, y el tercero por los mismos, quienes resolverán por mayoría de votos.

Art. 12 La empresa dará principio á las obras dentro de un año de sancionada esta ley, y las terminará en cuatro años, siendo entendido que el canal estará tambien concluido dentro de este plazo.

Art. 13. La empresa se obliga ademas:

1º A dar estricto cumplimento á lo que disponen las leyes del reglamento vigente de policía marítima y las que en adelante se dicten, como así mismo á las leyes y ordenanzas vigentes de aduana ó que en adelante se dictaren.

2º A que los buques de guerra y los de propiedad del Estado, puedan entrar á los diques y atracar á los muelles siempre que fuere necesario para objetos de servicio público por tiempo limitado y sin materiales explosivos, debiendo tener preferencia para efectuarlo, sin abonar retribucion alguna.

Art. 14. El Gobierno tendrá derecho á intervenir en las tarifas cuando el producto de la empresa exceda del 12 p%.

Art. 15 El Gobierno tendrá derecho de espropiar las obras despues de cuarenta años y el monto á pagar, ó sea el capital que se reconozca para la expropiacion, se determinará tomando una suma que importe el 7 p% de una renta igual al producto líquido, medio anual de los últimos cinco años, agregando un 20 p%.

La expropiacion podrá hacerse tambien inmediatamente despues de concluidas las obras por el capital empleado y un 20 p% más de beneficio.

Art. 16 Dentro de un mes de sancionada esta ley, el Gobierno podrá exigir que la empresa entregue á sus agentes en Lóndres dentro del plazo de cuatro meses, la cantidad de trescientas mil libras, recibiendo en cambio al precio de 85 ojo. obligaciones del puerto del Riachuelo, que gozarán de un interés anual de 6 por ciento, y de una amortizacion acumulativa de uno por ciento, servida á fines de Junio y Diciembre en Lóndres, efectuándose la amortizacion por sorteo y á la par.

Art. 17 Comuníquese etc.

Benjamin Victorica.

(A la Comision de Obras Públicas).

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

Al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nacion.

Desde los principios del mes de Abril último el P. E. se ha preocupado de la confeccion del Presupuesto General de gastos correspondiente al año de 1882, con el firme propósito de presentarlo á la consideracion del Honorable Congreso dentro del plazo establecido por la Constitucion.

Si embargo, ha faltado tiempo material para ello principalmente á que con motivo de la sesion del municipio de la ciudad de Buenos Aires para Capital de la República, se ha hecho necesario incluir en la ley de Presupuesto diversas reparticiones nuevas, y establecer la forma en que han de verificarse otros servicios que ántes no figuraban en él.

Actualmente se encuentran terminados los presupuestos parciales de Guerra y Hacienda, y el P. E. espera que á mediados de este mes podrá someter á vuestra deliberacion el Presupuesto General, conjuntamente con los proyectos de leyes de impuestos.

Al dejar contestada la nota de fecha de ayer, que el señor Presidente se ha servido dirijirle por encargo de la Honorable Cámara de Diputados, le es agradable al P. E. reiterarle las seguridades de su consideracion distinguida.

JULIO A. ROCA.
JUAN J. ROMERO.

(Al archivo).

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Peticiones se ha espedido en la solicitud de Da. Toribia de la Puente sobre indemnizacion por perjuicios sufridos en 1853.

Sr. Presidente—Se imprimirá y repartirá.

PETICIONES PARTICULARES

D. Luis Rossi solicita se suscriba el Congreso á un número de ejemplares de la publicacion que contiene los documentos relativos á la federalizacion del territorio de la capital de Norte-América.

(A la Comision de Peticiones).

Da. Rosalia Gallino solicita indemnizacion por los perjuicios sufridos el año 1829 en la finca de su propiedad situada en la cañada de Cepeda.

(A la Comision de Peticiones).

Los señores Ramirez y Ca. proponen las bases para el establecimiento de una lotería en la capital de la República.

(A la Comision de Peticiones.)

Varios ciudadanos solicitan la supresion del artículo 290 del Código Penal proyectado por la Comision nombrada por el Poder Ejecutivo.

(A la Comision de Códigos).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar con el Supremo Pontífice de Roma, la division de la Arquidiócesis de Buenos Aires y la Diócesis de Salta y la creacion de nuevas diócesis en la forma siguiente.

1º La Arquidiócesis tendrá por límites los de la capital de la República y la jurisdiccion inmediata del Arzobispo se estenderá á las misiones establecidas ó que se establecieran en la República.

2º Se erijirán en diócesis separadas, la provincia de Buenos Aires cuya Catedral será en la ciudad que se designe para capital de la provincia; la Provincia de Tucuman, comprendiendo en su jurisdiccion la de Catamarca, la provincia de Santiago del Estero con la parte del Chaco que le pertenece.

Art. 2º Las nuevas Diócesis no tendrán por ahora Cabildo Eclesiástico y el Poder Ejecutivo acordará con el Sumo Pontífice la manera de proveer al gobierno de ellas en la sede vacante.

Art. 3º Los gastos que ocasione la ejecucion de la presente ley, se imputará á la misma.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Zaballa—Rodriguez—Quinteros—Lugones Pizarro—Dávila.

Sr. Achával Rodriguez—Pido la palabra.

Siendo uno de los que he firmado este proyecto, he sido encargado por mis honorables colegas que lo suscriben, para fundarlo; pero, al hacerlo, noto que el número de los Diputados que lo han firmado hacen que no sea necesario un nuevo apoyo en la Cámara para que pase á la Comision.

Esta circunstancia y la claridad de los propósitos que el proyecto tiene, lo manifiesto de la necesidad bien sentida que él trata de remediar, me hacen que desista del propósito de hacer una exposicion que, no siendo necesario por ahora, seria inoportuno, haciendo perder un tiempo precioso á la Cámara. Por esta razon, me limito á pedir al señor Presidente lo pase á la Comision respectiva, puesto que está suficientemente apoyado por el número de Diputados que lo firman, aparte de que, como acabo de decir, son bien notorias las necesidades que él trata de remediar.

Sr. Presidente—Pasará á la Comision de Culto.

EXPOSICION DE AGRICULTURA

Sr Zeballos—Pido la palabra.

Aunque por sistema, creo, que todos los asuntos que la Cámara despacha deben sufrir un estudio detenido por parte de las comisiones, sin embargo, voy á permitirme pedir un acuerdo de la Cámara para que se trate sobre tablas el despacho del Senado en el proyecto originario de esta sobre la exposicion de la Sociedad Rural.

Las modificaciones del Senado son de mera forma, consultan perfectamente el espíritu que guió á los autores del proyecto y á la Cámara misma al sancionarlo; y como dije cuando tuve el honor de fundarlo por primera vez, que era urgente destinar esta suma y ponerla en manos de la Sociedad Rural porque las construcciones empiezan en este mes, creo que la Cámara haria un acto de deferencia hácia la exposicion despachando sobre tablas las modificaciones, y solicito su acuerdo en ese sentido.

(Apoyado).

Sr. Zeballos—Podrian leerse las modificaciones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El Poder Ejecutivo concurrirá hasta con la suma de veinte y cinco mil pesos fuertes de curso legal á la Exposicion Nacional de Agricultura, que abrirá en la capital de la República en el presente año la Sociedad Rural Argentina.

Art. 2º La suma que determina el artículo anterior se invertirá en construcciones permanentes en el local de la Exposicion, y en auxilios para facilitar el envío de los productos del interior.

Art. 3º El Poder Ejecutivo invitará oficialmente á los Gobiernos de las respectivas Provincias á promover la concurrencia á la Exposicion, y propenderá al mismo resultado por medio de las comisiones nacionales de colonias é inmigracion.

Art. 4º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, y los gastos que ella demande se imputarán á la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado. Buenos Aires, Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y uno.

F. B. MADERO.
Cárlos M. Saravia.

Sr. Zeballos—Como se ve, Sr. Presidente, la modificacion consiste en espresar que la suma se destine á construcciones permanentes en el Parque 3 de Febrero. Era mas ó menos la mente que tenian los miembros de la Comision al despachar el proyecto.

Se vota la mocion y resulta afirmativa.

Se vota si se acepta la modificacion introducida por el Senado y resulta afirmativa.

ORDEN DEL DIA

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS CIVILES

Comision de Presupuesto.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en consideracion el proyecto remitido por el Honorable Senado sobre aumento del personal y dotacion del departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, y tiene el honor de aconsejaros la sancion del siguiente proyecto de ley, en sustitucion de aquel.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º El personal, dotacion y presupuesto de gastos del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion queda aumentado en la forma siguiente:

	Al mes
1 Director	$f. 400
1 Vice Director	320
1 Inspector General de Ferro-Carriles	300
1 Idem Puentes y caminos	300
1 Idem Obras Hidráulicas	300
3 Ingenieros de Seccion pfs. 300 cu	900
1 Idem con residencia en el Rosario	300
1 Ingeniero Geógrafo encargado de la Seccion de Geodesia	300
1 Arquitecto	250
1 Inspector General de la contabilidad de los ferro-carriles garantidos	250
1 Ingeniero mecánico	230
1 Idem geógrafo encargado del catastro de la capital	230
10 Ingenieros de segunda clase cada uno con $f. 200	2000
1 Inspector técnico del ferro-carril Central Argentino	180
1 Idem idem de los ferro carriles del Este, Campana y 1er. Entrerriano	180
1 Inspector administrativo del ferro-carril Central Argentino	160
1 Idem idem de los ferro-carriles de Campana, Este y 1er. Entreriano	160
12 Ingenieros ayudantes cada uno $f 100	1200
4 Agrimensores cada uno $f. 150	600
1 Ingeniero Secretario del Consejo y archivero	150
1 Ingeniero Pro-Secretario	120
1 Idem sub-comisario encargado de la tramitacion de las patentes de invencion y marcas de fábrica	120
1 Sub-comisario químico para la oficina de patentes de invencion	100
1 Ingeniero gefe de la sala de dibujo, encargado del archivo de planos y cuidado de intrumentos	200
5 Dibujantes de 1ª clase cada uno $f. 100	500
4 Idem de 2ª cada uno 60	240
1 Oficial contador y tesorero	100
4 Escribientes cada uno 50	200
2 Ordenanzas cada uno 35	70
Gastos de viático	1000
Idem de oficina	200
Alquiler de casa para las oficinas en Buenos Aires	380
Idem idem en el Rosario	20
Compra y compostura de instrumentos	80
Para gastos de peones, herramientas y útiles para el levantamiento del plano catastral de la capital	240
	12,230

Art. 2º Abrese un crédito suplementario al inciso 5º del Presupuesto vigente correspondiente al departamento del Interior, por la suma de $f. 34,140 para atender á los gastos que demande la ejecucion de esta ley en los últimos seis meses del corriente año.

Art. 3º Comuníquese.

Luis Lagos Garcia—Jacinto Vidal—C. Bouquet—Pedro C. Reyna.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El personal, dotacion y presupuesto de gastos del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, queda aumentado en la forma siguiente:

	Al mes
1 Director	$f. 391
1 Vice Director	287
1 Inspector General de ferro-carriles	287
1 Inspector de Puentes y caminos	287
1 Idem de Obras hidráulicas	287
3 Ingenieros de seccion cada uno á	287
1 Idem idem con residencia en el Rosario	287
1 Ingeniero geógrafo, encargado de la seccion de Geodesia	287
1 Arquitecto	241
1 Inspector General de la contabilidad de ferro-carriles garantidos	211
1 Ingeniero mecánico	230
1 Idem geógrafo encargado del catastro de la capital	230
10 Ingenieros de 2ª clase cada uno á	195
1 Inspector técnico del ferro-carril Central Argentino	184
1 Idem idem de los ferro-carriles del Este, Campana y 1er. Entre-riano	184
1 Inspector administrativo del ferro-carril Central Argentino	161
1 Idem idem de los ferro-carriles de Campana, Este y 1er Entre-Riano	161
12 Ingenieros ayudantes cada uno á	92
4 Agrimensores cada uno á	144
1 Ingeniero Secretario del Consejo y archivero	138
1 Ingeniero Pro Secretario	138
1 Ingeniero Sud-Comisario, encargado de la tramitacion de las patentes de invencion y marcas de fábrica	138
1 Sub Comisario químico, para la oficina de patentes de invencion	92
1 Ingeniero, gefe de la sala de dibujo y encargado del archivo de planos	92
5 Idem dibujantes de 1ª clase cada uno á	92
4 Idem idem de 2ª clase cada uno á	69
1 Oficial contador y tesorero	92
1 Idem encargado de los instrumentos	92
4 Escribientes cada uno á	50
2 Ordenanzas cada uno á	35
Gastos de viático	1000
Idem de oficina	200
Alquiler de casa para las oficinas en Buenos Aires	320
Idem idem en el Rosario	20
Compra y compostura de instrumentos	80
Para gastos de peones, herramientas y útiles para el levantamiento del plano del catastro de la capital	240

Art. 2º Abrese un crédito suplementario al inciso 5º del Presupuesto vigente correspondiente al Departamento del Interior, por la suma de 37,478 $f. para atender á los gastos que demande la ejecucion de la presente ley, en los últimos siete meses del corriente año.

Art. 3º Comuníquese etc.

Sala de sesiones del Senado, en Buenos Aires á 17 de Mayo de 1881.

FRANCISCO B. MADERO.
Cárlos M. Saravia,
Secretario.

MENSAGE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1881.

Al Honorable Congreso.

Desde el año 1876 en que por la difícil situacion en que se encontra el pais se redujo el personal del Departamento de Ingenieros, se han ido anualmente aumentando y recargando los servicios que debe atender esta reparticion, y manteniendo el reducido personal de que dispone para los variados servicios que se le han encomendado.

Además de obras públicas que tiene que estudiar proyectar inspeccionar y dirijir en toda la República, está encargado el Departamento de Ingenieros, de la Oficina de Patentes de Invencion y de Marcas de Fábrica y de Comercio, de la Oficina del Contraste de las Pesas y Medidas y finalmente se le ha encargado de las mensuras de las tierras nacionales y la adjudicacion de lotes en amortizacion de los títulos del empréstito para la traslacion de la frontera á Rio Negro.

Hasta el año pasado, en que por la situacion difícil en que se encontraba el pais, la accion del Departamento se limitaba á la conservacion de las obras públicas en buen estado, en inspeccionar los ferro-carriles en la conservacion de los caminos y obras de pequeña importancia, ha sido posible satisfacer las exigencias del servicio con el reducido personal de que disponia; pero una vez que ha sido posible y necesario emprender obras de alguna importancia, se ha encontrado como era natural, que el personal técnico de que se disponia no era suficiente para desempeñar los servicios que aquellas reclamaban.

Para evitar los perjuicios y demoras en los estudios y construcciones de las obras públicas es indispensable dotar al Departamento de Ingenieros de un personal en número suficiente al trabajo que debe satisfacer, y es para obviar los inconvenientes que se tocan en la actualidad, que el Gobierno se dirige á Vuestra Honorabilidad pidiendo autorizacion para aumentar el personal técnico del Departamento de Ingenieros en el número, forma y categoría que se espresa en el proyecto adjunto.

Tambien debe el Gobierno manifestar á V. H. la conveniencia que habria en aumentar los sueldos del cuerpo de Ingenieros, que por ahora son por demás reducidos, dada la importancia de las obras que le son encomendadas y la competencia que es necesaria en los empleados que constituyen este Departamento.

Espero que V. H. prestará su aprobacion al proyecto adjunto, y que en atencion á su urgencia le dará una preferente atencion y favorable despacho

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
ANTONIO DEL VISO.

Sr. Lagos Garcia—Pido la palabra.

El aumento del personal y dotacion del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, es debido á causas que son del dominio público.

Esta reparticion importante de la Administracion, tiene á su cargo atribuciones diversas y variadas; no solamente dirije é informa en todo lo relativo á las obras públicas de la nacion, sino que tambien, al mismo tiempo, es oficina de Patentes y oficina de Marcas de fábrica. A estas atribuciones se han venido á unir posteriormente otras; el levantamiento del plano catastral de la ciudad de Buenos Aires estaba á cargo del Departamento de Ingenieros Civiles de la Provincia de Buenos Aires; ahora con la federalizacion de esta ciudad, la continuacion de esta obra tiene que pasar al Departamento de Ingenieros de la Nacion.

Las obras públicas de la nacion han tomado en estos últimos tiempos un nuevo vuelo con la construccion de los ferro-carriles del Norte y de los Andes, y por estas razones, es imprescindible el aumento del personal en esta oficina de la Administracion.

El Poder Ejecutivo, comprendiéndolo así, remitió al Honorable Senado un proyecto de ley, en que pedia el aumento del personal. El Senado acordó este aumento y comprendió tambien en el proyecto un aumento pequeño de sueldo á los empleados de esa reparticion. Una y otra idea del Senado ha aceptado la Comision de Presupuesto de esta Cámara, llevando el aumento de sueldos un poco mas lejos. Parece que la idea del Senado al aumentar los sueldos fué reponer las cosas al estado en que tenian antes de la disminucion del 15 por ciento que se hizo á todos los empleados de la Administracion; pero con este propósito tomó una base de cálculo equivocada y creyó que restituia los sueldos anteriores aumentando el 15 por ciento sobre los sueldos disminuidos, siendo así que no es lo mismo el 15 por ciento sobre una cantidad mayor que sobre una menor. Por eso se esplica quizá esos picos y diferencias, en los sueldos del proyecto del Senado, que no tiene propiamente razon de ser.

La Comision ha restituido los sueldos anteriores al año 76 en que tuvo lugar la reduccion, y los sueldos de los empleados nuevos los ha acordado con proporcion á aquellos.

La Comision ha introducido tambien una que otra diferencia de detalle, cuya razon daré á la Cámara en el momento que entremos á la discusion en particular.

En general son estas las razones que ha tenido la Comision, y creo que serán suficientes para motivar el voto de la Cámara en favor de su despacho.

Se vota en general el despacho de la Comision y es aceptado.

En discusion en particular el art. 1º

Sr. Presidente—Si la Cámara no responde se darán por aprobados los artículos no observados.

Sr. Ocampo—Pido la palabra.

Voy á pedir que se voten uno por uno los diversos incisos de este artículo, porque si bien estoy conforme en aceptar las modificaciones que se han introducido en el sentido de aumentar el personal de esta reparticion, aumento que creo necesario y conveniente, no lo estoy señor Presidente en cuanto al aumento de los sueldos de estos empleados, que la Comision aconseja.

No hace muchos dias, señor Presidente, que, en una de las sesiones celebradas por la Cámara, manifesté mis ideas á este respecto.

Dije, y repito, que creia de mala administracion, de práctica perniciosa, introducir esta clase de modificaciones á mitad del año, cuando aún no conocemos ni el estado de nuestra renta, ni cuales son los verdaderos gastos que hay que hacer en lo que resta del año, ni si tenemos recursos con que atenderlos.

Los aumentos que la Cámara introduce en este presupuesto, alcanzan á una fuerte cantidad; y, aun cuando yo creo que el Departamento de Ingenieros está mal dotado, opino, sin embargo, que estas modificaciones deben hacerse mas bien cuando se trate del Presupuesto General de la Administracion.

Entonces será la oportunidad de que la Comision de Presupuesto, con el cálculo de recursos en la mano, haga un aumento proporcional á los sueldos de los empleados de esta reparticion, como á los de muchos otros;—por ejemplo, en el Departamento de Hacienda, en que los sueldos han quedado estacionados desde el año 76.

Repito que esta clase de modificaciones á mitad del año, son perjudiciales; y por esta razon, he de votar en contra de las partidas del presupuesto que contienen aumento.

Sr. Lagos Garcia—Pido la palabra.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, en general con la doctrina que ha establecido el señor Diputado por Catamarca, respecto á la inconveniencia de modificar el presupuesto votado para un año, en el curso de ese mismo año.

Pero sucede con esta regla, señor Presidente, lo que con la mayor parte de las reglas en materias económicas y de administracion,—no pueden ser absolutas; y en el caso presente se halla perfectamente justificada la escepcion.

Quiera persuadirse el señor Diputado que si la Comision de Presupuesto en este caso no hubiera encontrado perfectamente justificada la escepcion, hubiera mantenido en todo su rigor la regla general.

La remuneracion que tenian estos empleados era demasiado exigua, en atencion á que para desempeñar estos empleos, se necesitan personas de una competencia profesional que no es fácil encontrar, como sucede cuando se trata de proveer otros empleos que no rigueran la competencia que exijen estos.

Un sueldo, por ejemplo, el del Director del Departamento de Ingenieros, de 310 $fts. un sueldo para un ingeniero de Seccion que tiene á su cargo todos los trabajos públicos de tres ó cuatro Provincias de la República, fijado en 250 $fts. son sumamente pequeños, dadas las condiciones que se requieren para desempeñar estos puestos.

El mismo Departamento de Ingenieros sufria las inconveniencias resultantes de este estado de cosas, inconveniencias, señor Presidente, que vienen á resolverse siempre en perjuicio público.

—No podia tener siempre compuesto el personal que la constituye, de personas competentes; y aquellos que se conseguia tener en esta reparticion, estaban en ella de paso, diré así, y en cuanto encontraban en el trabajo privado una ocupacion mas reproductiva, salian del Departamento de Ingenieros.

Las obras particulares hacian pues, una competencia perjudicial al Departamento de Ingenieros, que venia á redundar en perjuicio de los intereses públicos.

Por otra parte, la situacion de los trabajos públicos de la República es excepcional.

Actualmente se están construyendo dos grandes ferro-carriles bajo la direccion, (hecho que acontece por primera vez) del Departamento de Ingenieros de la Nacion; y los resultados que ya se están palpando, hacen ver que esta medida va á ser de sumo provecho para el Erario de la Nacion.

Habia, pues, sueldos muy pequeños, aumento de trabajo muy considerable, inconvenientes para el tesoro público en que los sueldos pequeños se mantuviesen, y estas consideraciones han sido otras tantas razones que han influido poderosamente en el ánimo de la Comision para despachar el presupuesto de la manera que lo ha hecho.

Cree la Comision que todavia se ha detenido en un límite un tanto estrecho; pero si lo ha hecho, es precisamente porque respeta las reglas que ha invocado el señor Diputado por Catamarca.

La opinion de la Comision es que los sueldos, aún con este pequeño aumento, tal vez no son proporcionados á la importancia de los trabajos que al Departamento de Ingenieros se encomiendan, á la competencia con que esos trabajos se ejecutan; y si no ha elevado mas estos sueldos, si no ha introducido modificaciones esenciales, ha sido no solo obedeciendo á la regla invocada por el señor Diputado, sino en consideracion al estado del país, y porque todavia no ha podido hacer el estudio en conjunto de los gastos para el año venidero, ni ha podido tampoco formular el plan económico que ha de servirle de base.

Sr. Ocampo—Dos palabras mas voy á agregar á las anteriormente espuestas.

Las razones que acaba de aducir el señor miembro informante, á mi juicio son muy buenas para justificar el aumento de personal que aquí se hace, pero completamente incorducentes para justificar el aumento de los sueldos.

Si hay esceso de trabajo para los empleados actuales, éste será disminuido por el aumento de empleados que se establece, lo que hace indudablemente que queden en igualdad de condiciones y con el mismo trabajo que anteriormente.

Sr. Presidente—Como el señor Diputado por Catamarca ha pedido que se vote cada una de las partidas de este presupuesto separadamente, así se hará.

Sr. Gil Navarro—Me parece, señor Presidente, que debe darse por aprobada toda partida que no sea observada: este es por otra parte, el procedimiento que se observa en casos análogos.

Sr. Presidente—Es que el señor Diputado por Catamarca ha observado todas las partidas y pedido que se voten particularmente.

Sr. Ocampo—Me referia á las partidas de este presupuesto que han sido aumentadas por la Comision.

Se vota la partida «1 Director 400 pfs. y es aprobada—Se lee la relativa al «Vice Director, 320 pfs.

Sr. Lagos Garcia—Pido la palabra.

En este caso la Comision se ha separado de la regla adoptada para con los demás empleados:

El Vice Director, en los presupuestos anteriores al año 76, no tenia sino 300 pfs. es decir, un sueldo igual al de los Ingenieros de Seccion; pero á la Comision le ha parecido que debia hacer una diferencia en el sueldo, correspondiente á la categoria de este empleo, y ha propuesto el sueldo de 320 pfs. de acuerdo con el Director del Departamento de Ingenieros quien indicó la conveniencia de este aumento.

Sr. Gil Navarro—Pido la palabra.

Para indicar, señor Presidente, que siendo demasiado estenso el número de partidas que forman este presupuesto, se observe el procedimiento que se ha seguido en otras ocasiones, es decir, que se dé por aprobada toda partida que no sea observada.

SECCION COMERCIAL

Por mas esfuerzos que han hecho ayer los alzistas, les sido difícil afirmar los precios del metálico.

Durante la hora oficial el oro estuvo en demanda y la reaccion se sostuvo; pero en la liquidacion se presentaron tantos vendedores y la baja no tardó en producirse; se hizo al contado hasta 27 20 y á este precio que lo cerrado durante la hora tiempo para fin de mes; en el último momento se realizaron á ... á este precio para hoy, para el saldo y para fin de mes.

La unitormidad del tipo del oro indica su próximo descenso. El Banco de la Provincia está dispuesto á impedir que la especulacion suba anticipadamente.

—Las acciones del Banco Nacional muy firmes.

En la hora oficial las operaciones fueron de mucha importancia, y en la liquidacion los precios se afirmaron. Los últimas cotizaciones fueron las siguientes: al contado y para fin de mes 96 1|4 fin de Julio 67. La plaza cerró en suba.

—Las cédulas Hipotecarias estan á la par. A 90 muy demandadas.

—Hé aquí las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer:

Metálico			
Al contado	86000	Primer precio	27.30
		Ultimo	27.30
Sábado 11	37000	Primer	27.30
		Ultimo	27.25
Fin de mes	68000	Primer	27.30
		Ultimo	27.25
Junio 15	97000	Primer	27.30
		Ultimo	27.23
Julio 31	655000	Primer	27.—
		Ultimo	26.90
Cédulas Hipotecarias			
Al contado	2000	Primer precio	90
Fin de mes	34000	Primer	98 1|4
		Ultimo	99
Junio 7	3500	Primer	99
Julio 15	5000	Primer	98 1|4
31	20000	Primer	98 1|8
		Ultimo	98 1|4
Agosto 31	10000	Primer	98 1|4
Diciembre 31	10000	Primer	99
Acciones del Banco Nacional			
Al contado	100	Primer precio	95 3|4
Fin de mes	4110	Primer	96 1|4
		Ultimo	96 1|4
Julio 8	550	Primer	96 3|4
		Ultimo	96 3|4
Bonos Provinciales			
Al contado	292500	Primer precio	104

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA—EMPRESA A. FERRARI

Miercoles 8 de Junio de 1881, 12ª funcion de abono. Se representará la opera en 5 actos:

ROBERTO IL DIABOLO

Dirigida por el caballero Nicolás Bassi, con el siguiente—

REPARTO

Isabel	Sra. Boronat
Alices	« B. Mamo
Roberto	Sr. Tamagno
ABeltranne	Sr. Castelmary
Riberto	Sr. Trivero
Rambaldo	Sr. Rassini
Araldo	Sr. Capelli
El Rey de Secilia	N. N.
El Recepe de Granada	N. N.

Á las 8 en punto.

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca. Compañia dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca Gran suceso de la pequeña Ristori, Gemma Cuniberti. Toda la prensa está unánime en declarar que la pequeña célebre actriz, es un verdadero prodijio. Martes 7 de Junio. 15ª funcion. Primera parte—Lo scherzo cómico en un acto **Un nuovo don Giovanni.** —Segunda parte, la comedia en 2 actos de Alberto Gentili **Dopo sei anni.** Concluirá la funcion con la tan aplaudida peti pieza I DUE SORDI.

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas, 25; entrada general y 1ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso. 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boleteria desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1|2. Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras gratis.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Saldrá sin falta para—

Para Asuncion
Humaitá
Corrientes
y escalas

El miércoles 8 de Junio de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

Agentes:—Mayer y Brugo.

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós lerina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, mesa, etc, etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA
de
COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente prepatada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d2 31

AVISOS

Municipalidad de la Capital

LICITACION

La oficina de Obras Públicas llama á licitacion la construccion de la vereda del Hospital de Hombres bajo las siguientes bases:

1º El ancho de la vereda por la calle de Córdoba será de 4m 33 (5 varas) y en las demas calles será de 2m 16 (dos varas y media.)

2º La vereda por la calle de Córdoba será hecha de piedra del Azul con contra piso de escombro y asentada en cal y las de las calles Andes, Paraguay y Junin serán de ladrillo de máquina con igual contrapiso asentado en cal.

3º Los cordones de las veredas en las cuatro calles serán de piedra del Azul de 0m 18 de espesor y 0m 40 de altura como mínimo.

4º Se piden precios por metro cuadrado de cada una de estas clases de veredas y por ancho lineal de cordon.

5º Las propuestas se reciben en la oficina hasta el 30 de Junio del corriente año.

Junio de 1881.

j7 v 8 j. *P. del Valle.*

Capitania General de Puertos

Festividades

DE LAS

NACIONES EXTRANJERAS

Á QUE SE ASOCIA

La República Argentina

Enero 21—Suecia y Noruega, Natalicio del Rey.
Id 23—España, id id id.
Febrero 10—Paises Bajos, id id id.
Id 22—Estados-Unidos, id de Washington.
Marzo 10—Rusia id del Rey.
Id 14—Italia, id i id.
Id 22—Alemania, id id Emperador.
Abril 8—Dinamarca, id id Rey.
Id 9—Bélgica, id id id.
Id 27—Costa Rica, Aniversario de la Independencia.
Mayo 5—Grecia, Natalicio del Rey.
Id 14—Paraguay, Aniversario de la Independencia.
Id 24—Inglaterra, Natalicio de la Reyna.
Junio 1er. domingo—Italia, Festejo del Estatuto.
Julio 4—Estados Unidos, Aniversario de la Independencia.
Id 18—República Oriental, id de la jura de la Constitucion.
Id 28—Perú, Aniversario de la Independencia.
Agosto 6—Bolivia, id id id id.
Id 18—Austria, Natalicio del Emperador.
Id 25—República Oriental, Aniversario de la Independencia.
Setiembre 1er. domingo—Suiza, se hacen votos por la paz y prosperidad del pais.
Setiembre 7—Brasil, Aniversario de la Independencia.
Id 15—Salvador, id id id id.
Id 16—Méjico, id id id id.
Id 18—Chile id id id id.
Octubre 31—Portugal, Natalicio del Rey.
Diciembre 2—Brasil, id id Emperador.

Buenos Aires, Mayo de 1881. j7.

AVISO

Resultando de la inspeccion que se practica en las farmacias, que muchas de estas no han cumplido la disposicion del art. 15. de la ley de 18 de Julio de 1877, que Prescribe la colocacion en la puerta de un rótulo que esprese de quien es la farmacia, el presidente del departamento nacional de Higiene ha dispuesto conceder 15 dias de plazo para que todas las boticas cumplan con aquella obligacion, en la inteligencia que pasado este término se aplicará á los contraventores la multa que la misma ley autoriza—Buenos Aires, Junio 1º de 1881.

j7 v15j. *El secretario*

LICITACION MUNICIPAL

La Seccion Municipal de Obras Públicas llama á licitacion para la ejecucion de los trabajos de albañileria á hacerse en el Asilo de Mendigos, segun los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros de la Municipalidad, todos los dias hábiles de 11 á p.m.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, el dia 10 de Junio á las 2 y 1|2 p. m. en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se tomará en consideracion ninguna propuesta que no venga acompañada de la firma de un fiador de conocida responsabilidad, y de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por diez mil pesos mjc., como garantía de que el contrato será firmado, previniéndose que este depósito quedará á beneficio de la Municipalidad en caso contrario.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa, ó de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

m11 v 10j *El Secretario.*

Corralon Se alquila uno con dos galpones y ocho piezas todo de material en la calle Perú núm 507. m29 v 14j.

Matrimonio Se ofrese uno, sin familia para cuidar quinta ó jardin. Para tratar, calle Tucuman núm. 2, á toda hora. j2 v8.

Salvador Gargiulo Pintor de obras Se hace todo trabajo perteneciente al ramo tanto para la ciudad como para la campaña. Los señores propietarios y empresarios de obras, tengan á bien pasar por la calle de Europa núm. 324, que serán servidos con prontitud y esmero en el trabajo á precios módicos. m30 v 13j.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresa, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciendolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 30, del reglamento de Cementerios, los trasladará al osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. M. Dto. núm. 383. La sepultura 1ª núm. 5 de la seccion 6ª está vencida: fué comprada por don Luis Noli, el 17 de Noviembre de 1865 por cinco años.

A. S. Dto. núm. 2829. Las sepulturas 4ª 8ª 11ª 12ª núm. 18 de la seccion 3ª están vencidas: la 4ª fué comprada por don Juan Botas el 6 de Agosto de 1864, por cinco años. La 8ª lo fué por don Antonio de la Peña, en 19 de Diciembre de 1867, por diez años. La 11ª lo fué por Da. Genara Borreo, en 27 de Abril de 1852, por cinco años. La 12ª lo fué por don Bartolo Luque, en 14 de Octubre de 1879 por cinco años.

I. B. L. Dto. núm. 1716. La sepultura 1ª núm. 9 de la seccion 13 y 5ª núm. 29 de la seccion 7ª están vencidas. La 1ª fué comprada por don Florencio Gallegos en 29 de Noviembre de 1866, por cinco años. Las 5ª lo fué por D. Juan Cañarte, y la 6ª la fué por don Eustaquio Lopez en 6 de Setiembre de 1871 por cinco años.

P. F. Dto. núm. 3741. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 47, 5ª y 6ª núm. 47 de la seccion 5ª están vencidas. La 4ª núm. 47 fue comprada por don Bernardo Lartiga, en 13 de Diciembre de 1866, por cinco años: la 5ª lo fué por don Luis Cos, en 10 de Mayo de 1865, por cinco años. La 5 del núm. 43 fué comprada por don Diego Pombo, en 22 de Octubre de 1869, por cinco años, y la 6ª del mismo número lo fué por Da. Maria Perez en 30 de Setiembre de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

v 30j *J. Acevedo Belgrano.*

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES
38 PERU 38
Entre Rivadavia y Victoria

AVISO A LAS SEÑORAS

Confecciones para señoras, niñas y señoritas

15.000 vestidos ó costumes de fantasía, de lana, de lana y seda, etc. Modelos inéditos desde mjc 120, 150, 190, 200, 250, 290, hasta 2500 $.

1,500 vestidos de gró negro para señoras. Modelos de última moda á mjc. 1000, 1250 1400, 1500, 1600, hasta 5000 ps.

1,000 vestidos y costumes de gró de colores, todas combinaciones á mjc. 850, 1150, 1500 hasta 550.

10,000 tapados formas muy elegantes, generos y adornos los mas modernos. Hay de paño, de cachemir, de granito, de damassé de todas clases, desde mjc. 55 hasta 3500 ps.

6.000 batones de paño bordado de tartan, oxford de lana, de cachemir, etc., desde mjc. 110 hasta 1500 ps.

Salidas de bailes y teatros, gustos de última moda. Todos precios.

10.000 vestidos para señoritas y niñas; de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la «Ciudad de Londres»; y desde 30 ps. uno hasta 780.

6.000 tapaditos de todas clases para señoritas y niñas de 2 á 15, hay de paño bordado y de todas las formas y gustos, surtido sin igual en Buenos Aires, desde mjc. 30, 40, 50, 60 hasta 500 ps.

Costumes ó vestidos de gró negro:—Costumes de felpa y raso Merveilleux negros y de colores;—Costumes para soirée, comida y baile, surtido único en Buenos Aires.—Costumes ó vestidos de lampas, bordados con adornos de felpa labrada y raso maravilloso.

Este surtido en general se encuentra

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

NOTA—Los Tapados y Confecciones para señoras y señoritas si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

TALLERES—Taller especial para la confeccion sobre medida de tapados, confecciones ó costumes para señoritas y niños.

TALLER DE MODAS especial para la compostura de gorras y sombreros.

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

SEDERIAS NEGRAS
Sederias de colores
SEDERIAS BLANCAS
SEDERIAS DE FANTASIA

Para vestidos y para guarniciones de vestidos

5000 varas Damassé y Broché para vestidos y adornos, gustos de última moda.
5000 varas raso escocés, la vara ps. mjc. 20.
5000 varas Broché satin, la vara id 20.
10000 varas Broché pura seda, la vara id 20.
Surah satin merveilleux Sergé Rosos, lisos, blancos, negros y de colores.
Satin Broché blancos, negros y de todos colores, desde ps. mjc. 16 vara hasta 140 id.
Estas sederias de fantasia son esclusivas. A LA CIUDAD DE LONDRES y se venden en nuestra casa, mas barato de lo que valen hoy en la fábrica.
Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.
Felpa «OURSON», artículo en voga y de última moda, hay de todos colores desde mjc 38 hasta 130 pesos.
Felpa de seda, felpa Tramado, felpa «Loutre», Velvein ó terciopelo inglés negro y de colores.—Terciopelo frappé, Damassé, Façonné. etc.
Este surtido sin igual se encuentra

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Géneros para vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para la venta de los géneros para vestidos, encierra todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é inglaterra).

100.000 piezas de géneros de todas clases componen el surtido de «A LA CIUDAD DE LONDRES.»

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes, los mas recientemente creados, lo mismo que los tejidos y géneros de uso de diario se encuentran en nuestra casa.

Hay desde 2 pesos la vara hasta mjc. 140 ps.

Ademas de los géneros para vestidos, hemos recibido un esplendido surtido de Tejidos y Paños para Confecciones—Damassé, Matelassé, Broche, Paño Cheviot, Paño Cheviot, Paño Cisne, Paño «Ourson», Tartanes, Cachemires labrados, Pigeña, Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana, pura lana, Lana y fantasia de todos colores y negros, todos exclusivos á nuestra casa.

38—PERÚ—33
A LA CIUDAD DE LONDRES

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros. Lustrinas negras desde mjc. 3 hasta 38 pesos. Lustrinas labradas. Géneros de lana negros labrados, Alepina, Barpour, Reps, Cotelina. Pople de lana merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto—Crespon ingles y frances, Barege, Bella-Porteña, Granadinas lisas y labradas, Gasas negras, etc., etc., etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de granadina de lana y de seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde mjc. 380 hasta 1500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

Á LA CIUDAD DE LÓNDRES
33—PERÚ—33

Ropa blanca

Para señoras, señoritas y niñas y artículos de tollete

Camisas de algodon para señoras desde pesos 210 docena hasta pesos 1400.
Camisas de hilo para señoras, desde 850 pesos hasta 3500 docena.
Camisas de batista con valencianas, riquisimo surtido.
Juegos compuestos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.
Batas de algodon de 30 clases distintas.
Batas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valencianas.

Colchas colchadas

Con interior de algodon Davet ó pluma viva con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de Marcelina de seda y rasos de seda en todos colores, colchas para cuna, para camas, chicas y grandes, hay desde pesos 29 hasta 1720.

Frazadas y cobertores de lana de todos tamaños sobre cama de piqué de nido de abeja de crochet y guipiure, antimacasar para sillones, sobre Edredon sofá y canapé de guipiure y crochet.

Todos precios y clases, etc. etc.

Este surtido se encuentra:

38—PERÚ—38
Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

Pañuelos de encaje

100 clases desde 20 ps. hasta 800.
Cuellos y parures con guipiure legitimo.
Papures de percal, id de hilo, puños de hilo.
1.000,000 (un millon) de cuellos de todas formes de moda, desde 3 hasta 25 ps.
Fichús de muselina. Pañuelos de manos, lisos, lobladillados y vainillados. Pañuelos con valencianas.
Todos estos artículos se encuentran:

38—PERU—38
A la ciudad de Lóndres

Corsés nuevo y completo surtido

Unica especialidad de corsés finos en Buenos Aires.
Todas las formas de moda se encuentran en nuestra casa, elegancia y solidez.
En corsés recibimos un surtido nuevo cada 8 dias. Hay desde mjc. 35 hasta 300.

Merceria

Todo lo que se puede desear en artículos de merceria se encuentra.

Á LA CIUDAD DE LÓNDRES
38—PERÚ—38

Guantes, guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasia, guantes de última moda para señoras y niñas.
Moños, y fichús de encaje y de fantasia, surtido riquisimo desde mjc. 6 ps. hasta mjc. 250 pesos.
Boneteria, medias francesas é inglesas largas y cortas para señoras, señoritas, niños y hombres.
Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon, todas clases.
Enaguas de Tricot blancas y de colores, Maillots, o vestiditos para niñas.
Botines de tricot y cachemir bordados, pelainas, gorritos y botinitas de fantasia, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc. etc. etc.
Fichús, triángulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir última novedad.

38—PERÚ—38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Modas sea gorras, sombreros, gorros, boinas de fantasia para señoras, señoritas y niñas, nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en voga y sobre todo tan barato, como el que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestro establecimiento de modas; los modelos y las combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguidos los hemos recibido.

Hay para señoras desde pesos mjc. 40 hasta pesos 940.
« « señoritas y niños, desde 25 id id 280

38—PERÚ—38
Á LA CIUDAD DE LÓNDRES

Géneros blancos para uso de familia, géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de cien clases.
Franelas blancas, lisas y asargadas.
Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordada, cortinas de guipiure de algodon, sobre-camas de guipiure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo, para manteles clases especiales y garantias al uso.
Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos dibujos esclusivos.
Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.
Para cocina—paños de repasar, y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hule para mesas.
Muselina y clarines blancos y de colores, mansuk, percal, cambray y yaconás blanco, etc.
Estos artículos se encuentran

38—PERÚ—38
A LACIUDAD DE LÓNDRES

Mantillas españolas legítimas, origen y clases garantidas

5,000 de chapa y Chantilly, desde ps. 400 hasta

Mantillas blancas Españolas

Desde 1450 hasta 4 500 pesos.
Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.
Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilly, fichús de fantasia de todas clases. Corbatas un millon, desde mjc. 2 hasta 150 pesos una. Moños, parures, pañuelos de valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.
Y un millon de otros artículos se encuentran á precios sumamente cómodos.

38 PERU 38
Entre Rivadavia y Victoria
A LA
CIUDAD DE LONDRES

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

i1 v jl 4.

Exposicion Rural Nacional

5ª Exposicion y Féria de la Sociedad Rural Argentina

Se avisa al público que la apertura de la 5ª Exposicion y Féria de la sociedad Rural Argentina se ha fijado para el 22 de Setiembre y la clausura para el 2 de Octubre del corriente año y se recuerda que en dicho concurso se admitirán animales y productos agrícolas é industriales de toda la República.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1881.

v 13j. *La Comision.*

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

VAPOR SUD AMÉRICA

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 7 de Junio se despachará la correspondencia, para, Montevideo, Rio Janeiro, San Vicente, Gibraltar Génova y Marsella, cerrando la balija el 7 á las 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires Junio 3 de 1881.

D. Arana. Secretario.

CORRESPONDENCIA
PARA EL BRASIL Y EUROPA
VAPOR CONGO

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 8 de Junio se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa, y Burdeos, cerrándose la balija el 8 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, Junio 3 de 1881.

v8 *D. Arana* Secretario

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Ca sa frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botita Cerrito y Cangallo

AVISO OFICIAL
Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la fronter de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará enfrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

Municipalidad de la Capital

Exhumacion de cadáveres

Se hace saber de órden de la Seccion de Higiene á las personas que se han presentado ó quieran presentarse á esta corporacion solicitando exhumaciones de restos sepultados en los cementerios del municipio, que pueden ocurrir por el permiso correspondiente, el que les será otorgado, previniendose que las exhumaciones solo podrán efectuarse durante los meses de Junio y Julio, hasta el 31 de Agosto último, pasados los cuales no serán atendidas, admitiendose las nuevas solicitudes, solo hasta 14 de Agosto del presente año—Buenos Aires Mayo 30 de 1881.

v30j *El Secretario.*

AVISO OFICIAL

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hará en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondrán avisos en los diarios designando con anticipacion los números á que corresponda la entrega que deba efectuarse y serán fijados en una tablilla en el patio de la Comisaria.

Será pues inútil y perjudicial por los resultados q' dá la aglomeracion de las señoras costureras, que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean poseedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

COMPAÑIA TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:

PS. FS. 500,000, ORO

DIRECTORIO

Henry Sturgis Russell—Presidente de la Compañia continental Telefónica de Boston E. U.
William A. Forbes—Presidente de la Compañia Teléfono Bell.
Walter S. Keyser—(Director general, con domicilio en Buenos Aires.)
Teodoro N. Vail—(Director general de la compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.)
James A. Howard—(Director general de la compañia Continental Telefónica Boston E. U.)

CONSEJO ADMINISTRATIVO

Henry Sturgis Russell—Presidente.
Walter S. Keyser—Vice-Presidente.
James A. Howard—Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires—*Walter S. Keyser.*
Director de las Obras—*H. K. Goodwin.*

OFICINAS EN BOSTON—*Milk Strèet, núm. 95.*
OFICINA CENTRAL EN BUENOS AIRES—*Calle Maipú núm. 118.*
OFICINA EN MONTEVIDEO—*Calle Zabala núm. 71.*

Esta compañía, debidamente organizada segun las leyes de los Estados-Unidos de América se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema *Bell Perfeccionado* en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina (calle Maipú 118) para precios, detalles, informes, etc.

SE VENDE

Una hermosa casa Venezuela 731 para tratar y demas detalles, en la misma casa de nueve a. m. adelante. m31 v 7.

CAPITANIA GENERAL DEPUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.*
m12 j11 Oficial Mayor.

Capitanía General de Puertos

A los capitanes de buques mercantes

Se previene á los capitanes, patrones, etc. de embarcaciones mercantes nacionales, que solo podrán hacer uso en sus buques de la bandera nacional sin sol, por corresponder este á las que enarbolan los buques de la armada.

Los infractores serán multados cada vez, en *cuatro pesos fuertes.*

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

J. Goyena.
m23 v 9j Oficial Mayor.

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (escrito) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando exámen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

J. Goyena.
m20 v 2jlo Oficial mayor.

Capitania General de Puertos

Ordenanza reglamentando las salidas de los vapores de cabotaje de los puertos de la nacion, aprobada por la Superioridad en 21 de Mayo de 1881:

Art 1º En lo sucesivo habrá media hora de intérvalo entre la salida de los vapores para el mismo destino.

Art 2º Los vapores pertenecientes á diferentes compañias, se alternarán en la prioridad de la salida.

Art. 3º La prioridad del primer viaje pertenecerá al vapor que haya estado mayor tiempo en el puerto despues de su última entrada.

Art. 4º Toda contravencion á esta ordenanza, será penada con una multa de cincuenta pesos fuertes ($f. 50).

Art. 5º Esta ordenanza empezará á rejir á los 30 dias de su publicacion.

Art. 6º Las capitanias de puertos y sub-delegaciones de marina de la República, quedan encargadas de la ejecucion de esta ordenanza.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Por autorizacion.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

v.30j.

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno delos que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 21j.

Municipalidad de Lujan

LICITACION

Habiendo la Municipalidad resuelto la construccion de un mercado de abasto en este pueblo, lo pone en conocimiento del público á fin de que los que se interesen efectuar dicha construccion, precenten sus propuestas por escrito acompañadas de un plano, el dia 1º del entrante mes de Julio á las dos de la tarde previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptarlas ó nó.

Para el local donde deba construirse y otros datos q'se deseen obtener, deberán los interesados ocurrir á la Secretaria de esta Municipalidad todos los dias hábiles desde las 12 del dia á 4 de la tarde.—Lujan, Junio 1º de 1881.

Juan F. Font (hijo)—*J. Riera,*
232 v3j1. Secretario.

CORRESPONDENCIA
Para el Pacífico
Vapor ARAUCANIA

Por este vapor que deberá salir de este puerto el 8 de Junio, se despachara la correspondencia para Punta Arenas, Talcahuano, Valparaiso y Callao cerrándose la balija el 8 á las 3 1|2 p. m. en la oficina de Expedicion para el Esterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires Junio 6 de 1881.

j7 v8 j *D. Arana.* Secretario.

REMATES

Benito Nazar y Ca.
Importante remate

Por liquidacion de una sociedad

DE 3 LEGUAS 92 mm.

De campo flor
Y PASTOS ENTREVERADOS

Todo el campo es de tierra negra y quebrado, conocido por de la testamentaria de Davel y posteriormente como del señor don Martin Berraondo.

En el partido del 25 de Mayo

A 50 leguas de la capital y 14 al Sud del pueblo 25, y á 5 del importante establecimiento «Vallimanca de los Sres. Unzué.

BASE PARA LA VENTA

260,000 ps. mjc.
Legua cuadrada

CON POBLACIONES, ARBOLEDAS, QUINTAS, PUESTOS ENSENADAS, ALAMBRADOS, ZANJAS, ETC. ETC.

En nuestra casa calle Victoria 156

El martes 28 de Junio á las 2 de la tarde, vendo remos al contado y con la base insignificante de 260.000 ps. mjc. la legua cuadrada, este importante campo, flor, quebrado, con pastos entreverados tierra negra, es decir, propio para cualquier clase de hacienda á que se le quiera destinar.

La superficie es la siguiente: 3 leguas cuadradas mas noventa y dos milésimos de otra ó sea ocho mil trecientas ochenta y nueve hectáreas; veintiuna áreas y ochenta y nueve centiáreas. Los linderos son: por el Sud Este el arroyo «Vallimanca» (estando todo este frente alambrado por el lindero) en medio, con los Sres. Gomez, Cerro, Gonzalez y Ca. y otro, por el Nor-Oeste con Luis Demicensi y D. S. B. Walle, Nor-Este, con D. Pedro Calcaño, con D. Juan M. Villarrazo, el Sr. Escudero y otro y por el Sud-Oeste, con los Sres Gomez Andrade.

POBLACIONES—La de la estancia es de 3 leguas de largo por 6 de ancho, dos piezas y una ramada, todo con sus correspondientes buenas puertas y ventanas, pared francesa, y las maderas empleadas de primer órden.

QUINTA—Tiene 150 varas por costado, con árboles nuevos, perfectamente zanjeados etc. etc.

ENSENADA—Esta es de 2025 varas de circunferencia, alambrada con 6 alambres, postes de ñandubay, y todo al rededor zanjeada, y con plantaciones nuevas de sauces y álamos, postes de palmas, sus correspondientes palenques, etc., etc.

DOS PUESTOS—Una de ellos tiene dos quintas de 100 varas por costado, un buen potrero zanjeado como para encierro, etc.

El Arroyo «Vallimanca» límite del campo, pues, pertenece á él, cuatro lagunas que lo rodean por dos costados dotan á el campo de espléndidas aguadas, y luego despues la comunicacion con San Cárlos por uno de los caminos que pasan por el costado y luego el otro que es camino real que conduce del Saladillo tambien á San Cárlos, los pastos entreverados, su tierra toda negra y como hemos dicho antes, campo todo quebrado es lo que contribuye la fama adquirida de ser mejores que muchos cuyos dueños en Chivilcoy no han querido vender por 500 ó 600 mil pesos mjc. la legua.

Por los títulos que son de primer órden, ver el plano del campo y adquirir mejores datos, en el escritorio nuestro, Victoria 156. v 28j.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

Magnífica propiedad en Flores

Edificio moderno elegante, grandes jardines

El miercoles 15 de Junio, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alto postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes, en el pueblo San José de Flores:

Una casa formando esquina á las calles Union y Colon, números 10 á 14, con 52 varas de fuente al sud, por 41 varas de fondo.

Estas propiedades forman un solo cuerpo, y tienen trece piezas, caballeriza etc. etc., jardines árboles frutales, y todas las comodidades que puedan desearse.

Esta propiedad, perteneciente á D Enrique Lezica reconoce una hipoteca de pfs. 16,000 teniendo amortizados pfs. 12,755, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion debiendo abonar, al firmar la escritura un trimestre anticipado. j7.

Bollini Muro y Ca.

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle de Pavon, 99 varas á Garay, 112 varas á Pasco y 101 varas á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 7 pesos mjc. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle de Tucuman por 125 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 100.000 $ mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El miercoles 15 de Junio en la casa del Banco á la 2 1|2 por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y plantaciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Minetti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Barguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,463 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de $f 10,200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados ps. 1.932.

AVISOS

AVISO

Siendo perjudicial al órden y al servicio público la aglomeracion de personas en la punta del muelle de pasageros, ó en las inmediaciones de las escaleras de desembarque, particularmente en los dias de llegada de paquete de Europa, se previene que no es permitido estacionarse en grupos en dichos puntos, pudiendo el público circular libremente por toda la estension del muelle.

La infraccion á lo dispuesto, será penada con una multa de pesos 4 *cuatro pesos fuertes* ó veinte y cuatro horas de arresto.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

M15 v151

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca para y fresca de la **Fabrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la campaña

Los prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrimesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gargiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881 Divididas en tres premios:

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 piez de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m/c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m/c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña.

Prevenimos á los interesados que ya se han vendido la mayor parte de los billetes, y que se sorteará la rifa antes de la fecha indicada, pues quedan muy pocos billetes para venderse.

m28 v 28j.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salida 1	Salida 11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.35
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50 x	6.30 x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50 x	6.30 x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Azcuenaga	[illegible]
San Antonio	[illegible]

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	[illegible]
Azcuenaga	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Parque	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE — SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO — **BAZAR DU MENAGE**

Menaje: Cocinas económicas, Baterias de cocina, Ollas y cacerolas, Tarros para dulce, Coladores, rayadores, Cafeteras, teteras, Soperas enlozadas, Porta-viandas, Bandejas diversas, Hornos de campaña, Estufas, chimeneas, Braseros económicos, Sorbeteras, Pavas, calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Viandas.

Loza piedra: Juegos de lavatorio, Juegos de mesa, Soperas fuentes, Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion: Columnas de fierro, Balcones surtidos, Rejas para quintas, Abanicos para puertas, Brazos para gas, Molduras de zinc, Idem de fierro, Albañales de fierro, Cerraduras, Fallebas, Picaportes, Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion.

Cristalería: Copas, Vasos, Vasos para chopps, Queseras, Dulceras, Platitos, Mantequeras, Saleros, Aceiteras, Botellas, Jarras, Compoteras.

Cuchillería: Cuchillos ingleses, Idem franceses, Cucharas de sopa, Sorbeteras.

Pavas calentadores, Juegos de tres piezas para toilette, Baldes porcelana para agua servida, Lavatorios portátiles, Molinillos, Carboneras, guarda fuego, Utiles para chimeneas, Dameros, ajedreces, Ruletas, naipes, Prensitas para carne, Aprieta limones, Porta-viandas enlozadas, Fiambreras, Canastos para ropa, Tostadores de café.

Porcelanas: Soperas, Fuentes, Ensaladeras, Confiteras, Platos, Tazas, Juegos de lavatorio, Hule para caminos, Idem para lavatorios, Felpudos surtidos.

Fantasía: Gueridones de metal, Bustos y estátuas tierra cocida, Objetos de biscuit, Floreros de cristal, Idem de metal, Idem de porcelana, Adornos surtidos.

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc. **119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9** **Adornos para jardines**—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

DIENTES LUIS ERNEST CIRUJANO DENTISTA **DIENTES**

Premiado con el primer premio en las Esposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes, á los anémicos**, á los diabéticos, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias, á las que están agobiadas** por el trabajo, la edad, los **excesos**, las **calenturas, la disentería**, las **enfermedades del pecho, las afecciones cancerosas, los viajes y largas fatigas**. Dado á las nodrizas, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad.— *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* Chapoteaut.

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO PANCREÁTICO de Defresne

FARMACÉUTICO, LAUREADO DE LA ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS

Este aceite tiene la apariencia de una **Crema blanca, agradable al paladar;** posee todas las propiedades del aceite de hígado de bacalao y se puede desleir en el *café*, el *chocolate* y el *caldo*. Los enfermos mas delicados no experimentan la menor repugnancia en tomarlo, y como llega enteramente digerido al estómago, no pueden temerse los *eructos*, los *vómitos*, la *diarrea* y el *hastío hácia los alimentos* que ocasiona infaliblemente el aceite de hígado de bacalao comun. Está recomendado por los médicos contra:

El Linfatismo, El Raquitismo, El Enflaquecimiento, La Anemia, Las Enfermedades del Pecho, La Tisis, Los Infartos de las glándulas del cuello, El Gurmio en la cara y en el cuello.

Casa GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne, Paris

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMÁCIAS

ASMA

Aliviada y curada por medio de los

CIGARRILLOS INDIOS

DE GRIMAULT Y Cª, FARMACÉUTICOS EN PARIS

Este nuevo medicamento es de una aplicacion excelente para combatir las afecciones de las vias respiratorias. Basta aspirar el humo de los **Cigarrillos indios** para hacer desaparecer por completo los mas violentos accesos de asma, la *Tos nerviosa*, la *Ronquera*, la *Extincion de la voz*, las *Neuralgias de la faz*, el *Insomnio*, y combatir la *tisis laríngea*.

Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cª.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES BOTICAS Y DROGUERIAS

JABONES MEDICAMENTOSOS

de GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne, PARIS

JABON SULFUROSO contra los granos, las manchas y eflorescencias á las que se halla espuesto el cutis.

JABON de ALQUITRAN de NORUEGA contra las comezones, los empeines, la herpes, el eczema y el prurigo.

JABON SULFO-ALCALINO llamado de Helmerich, contra la sarna, la tiña, el pityriasis del cuero cabelludo.

JABON de ACIDO FÉNICO preservativo y anti-epidémico.

Enfermedades de la Garganta

PASTILLAS DE PALANGIÉ

de CLORATO de POTASA y ALQUITRAN

Las enfermedades de la boca, la *inflamacion de la garganta*, las *aftas*, la *ulceracion de las encias*, la *sequedad de la lengua y del paladar*, la *ronquera*, la *hinchazon de las amígdalas*, etc., no tienen remedio mas eficaz y rápido que el clorato de potasa. Si se le agrega el alquitran cuyas propiedades balsámicas y purificantes son universalmente reconocidas, se acelera la curacion de estas pequeñas enfermedades y se evita su repeticion suministrando mayor fuerza á los órganos.

Las **Pastillas** de **Palangié** se disuelven lentamente en la boca, donde tienen tiempo de obrar como gargarismo: luego pasan al estómago y de allí á la sangre que se purifica bajo la benéfica influencia del alquitran.

Estas pastillas son muy solicitadas por los cantantes, abogados, miembros del clero, y demas personas llamadas á hablar en público.

Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Farmacéutico en Paris.

El ácido Fénico es el principio activo del alquitran separado de todas las sustancias que pueden hacer su absorcion desagradable y la digestion difícil. Bajo la forma de Jarabe, es un específico contra las **Enfermedades del pecho, Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe y Ronquera**. Da muy satisfactorios resultados á las personas cuya profesion les obliga á hablar mucho.

Depósito en Paris, GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho al bote lancha "Dorao" núm. 84, que se encuentra abandonado en el puerto del Tigre, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescrito en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Junio de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

3v 3j.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL NORTE

LICITACION

Se reciben propuestas para la proveeduria de racion es en los trabajos de prolongacion de este ferro-carril, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º La racion se compondrá de los artículos siguientes en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

8130	gramos igual á	3	lb.	carne
0400	" "	1	"	galleta
0400	" "	1	"	maiz pisado

EQUIVALENTES

0057	" "	2	onz.	arroz
0200	" "	1|2	lib	pulenta

0014 gramos, igual 1|2 onz. café molido—0028 gramos—1 onz. yerba.
0057 id —2 " azúcar.
0057 id —2 " sal.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansada y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla y de 10 en libra. El azúcar será blanca.

Art. 2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en el lugar de los trabajos en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una, del total de los artículos componentes, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

Art. 3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria, con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la linea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

Art. 4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la linea.

Art. 5.º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones como mínimo y á un máximun de 3000 tres mil variable, en el intermedio segun el personal empleado. este máximun podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado y por el precio estipulado.

Art. 6.º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la direccion en Tucuman, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior, segun certificado espedido por el agente autorizado por la direccion de los trabajos, prévia la tramitacion correspondiente.

Art. 7.º No se permitirá la introduccion de licores espirituosos á los campamentos, su venta, ni la de armas de cualquiera clase.

Art. 8.º Los presupuestos especificarán el precio por racion, en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

Art. 9.º Cualquiera dificultad, deficiencia ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo en la forma estipulada, por cuenta del empresario sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa serán cubiertos con el depósito de garantia y con el 10 0|0 de retencion sobre cada pago, que deberá hacerse de conformidad con establecido en la Ley de Obras Públicas; todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantia será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte, en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

Art. 10. El contrato no podrá ser trasferido sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de aprobado y durará mientras los trabajos de prolongacion se efectuen por administracion en la forma autorizada—Podrá ser rescindido con tres meses de aviso anticipado.

Art. 11. El diez por ciento que se retiene de cada certificado mensual, será devuelto al fin de cada año en su totalidad al verificarse la liquidacion anual, si no ha sido necesario disponer de una parte de este al objeto indicado en el artículo 9º; en el caso contrario, será retenido hasta la liquidacion final del contrato.

Art. 12. Las propuestas se recibirán en la oficina de la Direccion en Tucuman, hasta el 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Una vez leidas las propuestas, se numerarán y formarán por el Director de los trabajos, se empaquetarán y sellarán para ser remitidas al Ministerio del Interior, para su resolucion con el acta de su referencia.

Art. 13. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmado por el proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un certificado de depósito en la sucursal del Banco Nacional en Tucuman, por la cantidad de dos mil pesos fuertes en billetes á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Matias G. Sanchez, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas.

Art. 14. El proponente que obtuviere la adjudicacion, de la licitacion, deberá hacer el depósito en la sucursal del mencionado Banco y á la órden del Director de los trabajos, hasta la cantidad de diez mil pesos fuertes de curso legal en garantia de lo estipulado en el contrato y á los efectos de lo precrito en el artículo 9º.

Art. 15. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion, ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Tucuman, Mayo 30 de 1881.

El Director de las obras de prolongacion.

v 30j.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de tres mil (3000) postes de telégrafo de quebracho colorado para la reconstruccion de la línea del telégrafo del Ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañados de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional por doscientos fuertes de curso legal á la órden del Gobierno segun lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor de gobierno hasta el dia 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m; dia y hora, en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3º Los postes serán de corazon de quebracho colorado, labrado á hacha, bien rectos y sanos; tendrán las dimensiones siguientes: de 5m50 á 6m de largo, comprendiendo la base que tendrá 0m50 de alto por 0m30 por 0m15 de escuadra.

La seccion del poste en la parte superior será de 0m15 por 0m10.

4º La tolerancia de curbatura en el sentido longitudinal del poste será de 0m10 sobre su longitud total, aplicada sobre cualquiera de las caras.

5º Los postes podrán ser entregados en cualquier punto sobre la linea del Central Norte, entre Córdoba y Tucuman, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto, indicando el kilómetro correspondiente—En dichos puntos se verificará la clasificacion y recibo de los postes conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la Gerencia determine.

6º Los puntos ó parages de la entrega, podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economia de flete para la Gerencia—En el caso contrario, y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

7º El recibo deberá verificarse dentro de la zona de la via y serán de cuenta del empresario todos los gastos de entrega, como tambien la de cargar en wagones los postes recibidos.

8º Todo poste que presente rajaduras, nudos, inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefacion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazado sin lugar á reclamo.

9º Todo poste rechazado se sacará inmediatamente fuera del lugar del recibo á una distancia no menos de 500 metros, y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá derecho de hacerlo por cuenta del empresario sin mas trámite y sin lugar á reclamo.

10. Los postes se entregarán en un número que no baje de 500 por mes, debiendo verificarse la primer entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha de la aprobacion del contrato.

11. Si el empresario no entregase mensualmente el número de postes fijado como mínimo, abonará por cada poste que falte y por cada dia de retardo a multa de diez centavos fuertes.

12. En el caso de falta previsto en la base anterior la gerencia podrá adquirir los postes de donde los hubiere en las condiciones del contrato por cuenta del contratista y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, así como del diez por ciento retenido sobre cada pago con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la precedida base ó dilaciones por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

13. El empresario no podrá entregar á cuenta de los postes que falten correspondientes al mes anterior, antes de haber completado las que deba entregar en el mes en que esté efectuando la entrega.

14. Las propuestas establecerán el precio de cada poste en peso fuerte de curso legal en cuya moneda se efectuarán los pagos.

15. El proponente á quien se adjudique la licitacion deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en Córdoba á la órden del Gerente del Ferro-carril del Norte, ingeniero Matias G. Sanchez, la cantidad de ochocientos pesos fuertes en billetes de curso legal en garantia del cumplimiento del contrato y no podrá exigir su retiro antes de haber llenado todas las obligaciones en él estipuladas. Dicho depósito debe ademas ser reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 12ª.

16. El pago de los postes recibidos se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la Gerencia en Córdoba, de conformidad con los certificados que espidan los encargados del recibo por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector general de la via y obras y la correspondiente liquidacion que efectúe la contaduria del ferro-carril con arreglo á contrato y el páguese del Gerente.

17. Las cantidades retenidas con arreglo al contrato y el depósito en el Banco Nacional, le serán entregados al empresario, una vez que se haya terminado este y segun la liquidacion final que se debe verificar con arreglo á lo en él estipulado.

18. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni es admitir esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

El Secretario.

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

En la secretaria del ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la provision de 160,000 (ciento sesenta mil) traviesas de madera dura para la reconstruccion del ferro-carril Central Norte, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber depositado en el Banco Nacional una cantidad equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta en billetes de curso legal y á la órden del Gobierno con arreglo á lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin albura, ni samago, y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán (1 metro 80) un metro ochenta centímetros de largo (0m 24) veinticuatro centímetros de ancho y (0m 12) doce centímetros de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0m 05) en el largo, dos centímetros (0m 02) en el ancho, y (0m 01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de los caros laterales no esceda de seis centímetros (0m 06)—Es entendido que estas medidas serán tomadas libres de samago ó albura, y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establece en el artículo 4º.

7º Las traviesas podrán ser entregadas por el contratista en cualquier punto sobre la linea entre *Córdoba y San Pedro*, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto—En ellos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas, conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la gerencia del ferro-carril determine.

8º Los puntos ó parajes de la entrega podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economia de fletes para la administracion—En el caso contrario y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

9º Es entendido que el recibo se deberá efectuar dentro de la zona de la via y que será de cuenta del empresario todos los gastos que origine el transporte de las traviesas hasta el paraje en que se efectue la entrega, así como los peones para la clasificacion y entrega—Quedan tambien comprendidos en estos gastos los de apilar las traviesas recibidas al costado de la via en la forma que la gerencia determine.

10: Toda traviesa que presente rajaduras, nudos inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefaccion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazada sin lugar á reclamo.

11. Las traviesas rechazadas se sacarán inmediatamente fuera del lugar del recibo, á una distancia por lo menos de quinientos metros de la zona de la via y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinticuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de inutilizarlos de manera que no puedan servir para la via.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª pero que satisfagan á las prescripciones de esta, bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la gerencia.

13. Las traviesas se entregarán en número que no baje de 20,000 (veinte mil) por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha en que se apruebe el contrato por el Gobierno.

14. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo la multa de un centavo fuerte.

15. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas como minimo, el gerente podrá adquirirlas de donde hubiere en las condiciones del contrato, por cuenta del empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, así como del diez por ciento de retencion sobre cada pago, con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

16. Las propuestas indicarán el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se adjudique la licitacion deben hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional y á la órden del gerente del ferro carril Central Norte, ingeniero Martin G. Sanchez hasta una cantidad que corresponda al cinco por ciento del importe del contrato, lo que quedará en garantia de su cumplimiento y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser ademas reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 15 y en el caso no lo efectuase, el gerente retendrá del importe de los certificados de pago, ademas del diez por ciento segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y las sumas que correspondieran por la multa en que haya incurrido, lo que fuere necesario para completar el depósito en el Banco Nacional.

18. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la administracion en Córdoba, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la recepcion por las entregas del mes anterior, y con el visto bueno del inspector y la correspondiente órden del gerente, prévios los descuentos á que haya lugar segun contrato.

19. El diez por ciento retenido y el depósito del Banco Nacional, lo podrá retirar el empresario á la terminacion del contrato y una vez que se haya verificado la liquidacion final.

20. Todas las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion ó rectificacion alguna verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

m30 v 30j — *El secretario.*

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes en billetes de curso legal á la órden del Gobierno nacional, segun lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano del Gobierno nacional hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin altura y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas, serán: dos metros setenta centímetros (2m 70) de largo; veinte y cuatro centímetros (0m 24) de ancho y doce centímetros (0m 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0m 05) en el largo, dos centímetros (0m 02) en el ancho y un centímetro (1m 01) en el espesor, así como los que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á cualquiera de las caras laterales no esceda de seis centímetros (0m 06). Se sobreentiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o|o en cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo cuarto.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa Fé, donde se efectuará la clasificacion y recibo de los que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno, encargados al efecto por el Director de las obras de prolongacion.

8º Serán de cuenta del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9º Toda traviesa que presente rasgadura ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada será sacada inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario, y en caso de no verificarlo en el término de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlos sacar por cuenta del empresario, ó de inutilizarlos de modo que no puedan servir para la via.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el inciso 2º pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de los trabajos.

12 Las traviesas se entregarán en seis periodos y en las cantidades siguientes:

1ª	entrega	3000	traviesas.
2ª	"	7000	"
3ª	"	10000	"
4ª	"	10000	"
5ª	"	10000	"
6ª	"	10000	"

Su primera entrega debia verificarse dentro de los treinta dias de la fecha de la aprobacion del contrato y las siguientes mensualmente, de modo que el total deberá quedar entregado en un plazo de seis meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

13ª. Si el empresario no entregase mensual mente ó en cada periodo, el número de traviesos que se indica en el precedente artículo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, un centavo fuerte de multa—Queda entendido que no podrá el empresario completar el número de traviesas que le falte de una cualquiera de las entregas, antes de haber verificado la entrega total de las que corresponden al periodo siguiente.

14. Si el empresario no entrega mensualmente. el número de traviesos fijado como mínimo, el director de las obras de prolongacion podrá adquirirlas en donde las hubiese en las condiciones del contrato, por cuenta de dicho empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantia, así como del diez por ciento retenido sobre cada pago, con arreglo á la ley de obras públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

15. Los proponentes indicarán el precio de cada traviesa en peso fuerte de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

16. El proponente á quien se adjudique esta licitacion, deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en el Rosario de Santa-Fé á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Guillermo Villanueva, la cantidad de cinco mil ps. fuertes en billetes de curso legal, lo que quedará como garantia del cumplimiento del contrato y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser ademas reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 14.

17. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes, en la Tesoreria de la Administracion del Andino, en Rio Cuarto, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la decepcion por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector, prévia la liquidacion con arreglo á las condiciones del contrato, lo que prescribe la Ley de Obras Públicas y la correspondiente órden de pago del Director de las obras de prolongacion.

18. Terminado el contrato y efectuada la liquidacion correspondiente, el empresario tendrá derecho á exigir la devolucion del diez por ciento retenido y la cantidad depositada en la sucursal del Banco Nacional, descontando las sumas que con arreglo al contrato se hayan deducido por multas.

19. No se tomará en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de estas bases, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

v 30 j. — *El Secretario.*

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v j9. — *F. Accvedo Belgrano.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa Maria á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el artículo 10º de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el artículo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18J — *El Secretario.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Joaquin Fernandez**, que por insuficiencia del activo se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra con arreglo al art. 1611 del código de comercio. Lo que se les comunica para su conocimiento y demas efectos legales.—Buenos Aires, Junio 6 de 1881—*Pedro I. Cabrera* adscripto á la secretaria del escribano D. *Ramon Peralta*—Perú 130. v 12j.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos iniciados por don **José Pacheco** sobre curatela á su hermano don **Pablo Pacheco**, se cita á este último para que en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S.—S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) á la que se halla adscrito el que suscribe, bajo el apercibimiento de ley—Buenos Aires, Junio 3 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.* v 5 jl.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virjilio M. Tedin, se cita llama y emplaza por el término de quince dias, que se empesarán á contar desde la primera publicacion del del presente á don Juan Echarren, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio de terceria de mejor derecho que le ha deducido el acreedor don Francisco Dossot, para que en el término indicado se presente ante S. S. á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires Abril 25 de 1881—*José Letchó*—Bolivar 71 v 17j

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á unas galeras, ómnibus y demás enseres pertenecientes á Da. Eloisa G. de Saborido que fueron depositados en el año de 1871 en poder del vecino D. Felipe W. Dolan, el cual con esta fecha se ha presentado ante este juzgado á hacer dimision del cargo de depositario de dichos bienes, comparezcan en el término de treinta dias de la fecha ante el juzgado á cargo del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá como corresponde—Lobos, Junio 1º de 1881—*José Piñeiro.* v 2jl.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cárlos Milanesi, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del escribano don Federico Mendez á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1881—*Eduardo Mendez*, escribano público. m28 v28 j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Bourgoin**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Avelino Cabasa.* m21 v 20j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Noguera, por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 20j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Alcati** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 96 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Araus** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaris del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscrieto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto.
30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j